



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

26 DE JUNIO DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 4790

RESOLUCIÓN



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE: **ALBERTO CASTELLANOS TORRES** AL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON. DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL U- **022566**

PROFR. JOSÉ LUIS CÓRDOVA OVANDO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER.

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓNES I INCISO B), VII Y VIII INCISOS D) Y E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 53, CELEBRADA CON FECHA 02 DE ABRIL DEL 2021, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

RESULTANDO:

PRMERO.- Que conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la ley".

SEGUNDO.- Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición de un párrafo tercero a la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer... b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

(Handwritten signature)

Antonio...

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

TERCERO. - Que uno de los principios fundamentales de la presente administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservando la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

CUARTO. - Que en el inciso e), fracción V, de artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que.... Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para... intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana...

QUINTO. - Que dentro del ámbito de su competencia está la de administrar justicia a todos los habitantes del Municipio de Jalpa de Méndez; coadyuvando con los órdenes de gobierno Federal y Estatal, para la mejor igualdad de sus habitantes. Que acorde a lo señalado en el artículo 3 Fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 10 Fracción XII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

SÉXTO.- El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; preocupado por las necesidades actuales, el crecimiento demográfico y la prioridad de servicios públicos eficientes que requieren en la cabecera municipal, villa, poblados y rancherías, es menester la regularización de los asentamientos de bienes inmuebles de los que se ostenta la posesión física y real, ya que uno de los fines de esta administración pública es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de servicios públicos municipales, preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos para acrecentar la identidad municipal.

SÉPTIMO. - Que **ALBERTO CASTELLANOS TORRES**, ha demostrado tener la posesión real y física, de manera continua y pública, del predio URBANO ubicado en la CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de 12.36M2 (DOCE METROS, TREINTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS), con la respectiva inscripción en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta **R-022566**; por tal motivo, desde el momento en que se catastró dicho bien inmueble ante la dependencia correspondiente, tienen la presunción de posesión y que se garantiza por tener mejor derecho para poseer.

OCTAVO. - Que acorde a lo establecido en el Artículo 3, Fracción IV, de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el Artículo 10, Fracción XII del ordenamiento legal antes invocado.

NOVENO. - Que encontrándose el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo del ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran el

R. ALFONSO TORRES

ALBERTO CASTELLANOS TORRES

Municipio: considera a bien acordar favorablemente la regularización del predio Rustico ubicado en LA calle JOSE MARIA MORELOS Y PAVON del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de 12.36, M2 (DOCE METROS, TREINTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS) AL NORTE EN 3.65. MTS CON CALLE JOSE MARIA MORELOS, AL SUR en 3.84 MTS CON COMITÉ MUNICIPAL CAMPESINO; AL ESTE en 3.30 MTS CON JORGE FELIPE MARTINEZ MADRIGAL; AL OEST EN 3.30 MTS. CON COMITÉ MUNICIPAL CAMPESINO, inscrito en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta U- 022566

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 29, fracción I y 38, último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desarrollar la documentación concerniente a los requisitos para la acreditación de los derechos de posesión del predio descrito en los resultandos SÉPTIMO y NOVENO, de la siguiente manera:

I. Título o documental idónea con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del inmueble. - La posesión del inmueble objeto de este documento se acredita con la Constancia Positiva de fecha 12 DE MAYO DEL 2021 expedida por la Lic. ERIKA EDITH SANCHEZ SASTRE, Subdirectora de Catastro del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco; donde se advierte que el predio urbano ubicado en, el poblado MECOACAN del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de 12.36 m², se encuentra inscrito bajo cuenta catastral número R -024018

II. Valor Catastral del inmueble. - El predio rústico descrito en el resultando noveno, inscrito en la Subdirección de catastro. Con un valor catastral de 6, 498.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO, / 00/100 M.N.).

III. Uso de Suelo del Inmueble. - El uso de suelo del predio, es y será destinado para uso habitacional, según autorización de factibilidad de uso de suelo de fecha 20 DE MAYO DEL 2021, expedido por el Ingeniero SERGIO ALBERTO HERNÁNDEZ PORTILLA, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

IV. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble. - regularización del predio Rustico en ubicado en LA calle JOSE MARIA MORELOS Y PAVON del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de 12.36, M2 (DOCE METROS, TREINTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS) AL NORTE EN 3.65. MTS CON CALLE JOSE MARIA MORELOS, AL SUR en 3.84 MTS CON COMITÉ MUNICIPAL CAMPESINO; AL ESTE en 3.30 MTS CON JORGE FELIPE MARTINEZ MADRIGAL; AL OEST EN 3.30 MTS. CON COMITÉ MUNICIPAL CAMPESINO, inscrito en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta U- 022566

SEGUNDO.- Por los motivos antes expuestos, y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos

Autorizado

FEDERICO HERNANDEZ SANCHEZ

Mexicanos, 29, fracción III, 36, fracciones XXXII y XXXIII, 38 párrafo tercero, 64 y 65, fracciones I, inciso B), VIII y VIII, incisos D) y E), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y de los artículos 2, 3, 29 fracciones III y XXIII, 38, último párrafo, 65, fracción II y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda, cuya función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos; se tiene a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Que una vez analizada la documentación antes descrita, desahogadas e integrada en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista al honorable cabildo para resolver respecto a la autorización de regularización de la situación legal del predio, descrito en el considerando uno que antecede, mediante la acreditación de los derechos de posesión consecuente inscripción registral a favor del **C. ALBERTO CASTELLANOS TORRES** en virtud de que este honorable cabildo es competente para resolver por esta vía.

SEGUNDO. - Sometido que fue a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; **se aprueba la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor**

TERCERO. - La presente Resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en Sesión de Ordinaria de Cabildo Número 53 de fecha 02 DE ABRIL DEL AÑO 2021 , por lo que en cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, con el objeto de que se realicen las anotaciones e inscripción en el Libro del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y a su vez, se faculta al Presidente Municipal expedir el Título de Propiedad correspondiente.

EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021

HH

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

ANTONIO X

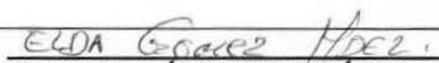
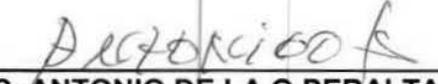
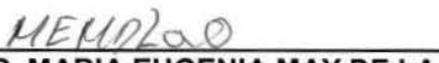
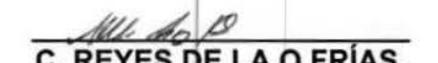
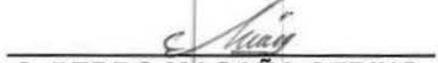
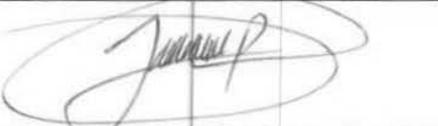
Miguel R. Méndez Méndez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

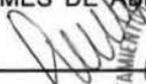
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

| | |
|--|---|
|  MTRO. JOSÉ LUIS CORDOVA O. PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR |  C. ELDA GÓMEZ HERNÁNDEZ. SÍNDICO DE HACIENDA Y SEGUNDO REGIDOR |
|  C. ANTONIO DE LA O PERALTA. TERCER REGIDOR |  C. MARIA EUGENIA MAY DE LA O CUARTO REGIDOR |
|  C. REYES DE LA O FRÍAS. QUINTO REGIDOR | PROFA. TERESA RICÁRDEZ JAVIER. SEXTO REGIDOR |
|  C. PEDRO MAGAÑA CERINO. SÉPTIMO REGIDOR |  LIC. MARIA DEL CARMEN LEÓN FALCÓN OCTAVO REGIDOR |
|  ING. JOAQUÍN PÉREZ VÁZQUEZ NOVENO REGIDOR | PROFA. MARIBEL HERNÁNDEZ GARCÍA DÉCIMO REGIDOR |
|  ING. DARINEL MADRIGAL DE LA O. DÉCIMO PRIMER REGIDOR |  LIC. CLAUDIA HERNÁNDEZ ARELLANO DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR |

Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMÚLGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO


MTRO. JOSÉ LUIS CORDOVA OVANDO
PRESIDENTE MUNICIPAL


TEC. LUCIO MADRIGAL GARCÍA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



No.- 4791

RESOLUCIÓN
**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO**


RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSEQUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE: **ANA CLAUDIA CORDOVA YZQUIERDO** RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN VILLA JALUPA. DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATRASTAL **R-023499**

MAESTRO JOSE LUIS CÓRDOVA OVANDO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER.

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I INCISO B), VII Y VIII INCISOS D) Y E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 53, CELEBRADA CON FECHA 04 DE FEBRERO DE 2021, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

RESULTANDO:

PRMERO.- Que conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la ley".

SEGUNDO.- Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición de un párrafo tercero a la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer...b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

Me. A. O. P. MENDOZA

Antonio...

TERCERO. - Que uno de los principios fundamentales de la presente administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservando la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

CUARTO. - Que en el inciso e), fracción V, de artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que.... Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para... intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana...

QUINTO. - Que dentro del ámbito de su competencia está la de administrar justicia a todos los habitantes del Municipio de Jalpa de Méndez; coadyuvando con los órdenes de gobierno Federal y Estatal, para la mejor igualdad de sus habitantes. Que acorde a lo señalado en el artículo 3 Fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 10 Fracción XII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

SÉXTO.- El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; preocupado por las necesidades actuales, el crecimiento demográfico y la prioridad de servicios públicos eficientes que requieren en la cabecera municipal, villa, poblados y rancherías, es menester la regularización de los asentamientos de bienes inmuebles de los que se ostenta la posesión física y real, ya que uno de los fines de esta administración pública es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de servicios públicos municipales, preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos para acrecentar la identidad municipal.

SÉPTIMO. - Que **ANA CLAUDIA CORDOVA YZQUIERDO**, han demostrado tener la posesión real y física, de manera continua y pública, del predio rústico ubicado en del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de 2, 577.736. M2 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS, SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS), con la respectiva inscripción en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta **R- 023499**; por tal motivo, desde el momento en que se catastró dicho bien inmueble ante la dependencia correspondiente, tienen la presunción de posesión y que se garantiza por tener mejor derecho para poseer.

OCTAVO. - Que acorde a lo establecido en el Artículo 3, Fracción IV, de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el Artículo 10, Fracción XII del ordenamiento legal antes invocado.

NOVENO. - Que encontrándose el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo del ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran el

D. Hernández

Miguel Ángel Hernández

[Signature]

Municipio: considera a bien acordar favorablemente la regularización del predio rústico ubicado en VILLA JALUPA del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de 2, 577.736. M2 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS, SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CENTRIMETROS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** en 36.40 MTS con CARMITA LOPEZ HERNANDEZ; **AL SUR** en 44.00 MTS CON CALLEJON DE ACCESO Y CEVERINA RAMON HERNANDEZ; **AL ESTE** en 65.60 MTS CON ARACELI IZQUIERDO CASTILLO; **AL OESTE** 62.90 MTS CON ANTONIO LOPEZ CORONEL Y IRINEO CERINO GARCIA, inscrito en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta R-023499

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 29, fracción I y 38, último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desarrollar la documentación concerniente a los requisitos para la acreditación de los derechos de posesión del predio descrito en los resultandos SÉPTIMO y NOVENO, de la siguiente manera:

I. Título o documental idónea con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del inmueble. - La posesión del inmueble objeto de este documento se acredita con la Constancia Positiva de fecha 09 DE FEBRERO DEL 2021 expedida por la Lic. ERIKA EDITHD SANCHEZ SASTRE, Subdirectora de Catastro del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco; donde se advierte que el predio rústico ubicado en la VILLA JALUPA del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de 2, 577.732 m², se encuentra inscrito bajo cuenta catastral número R-023499

II. Valor Catastral del inmueble. - El predio rústico descrito en el resultando noveno, inscrito en la Subdirección de Catastro Municipal, bajo la cuenta número R-023499 presenta un valor catastral de \$3,250 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 M.N.).

III. Uso de Suelo del Inmueble. - El uso de suelo del predio, es y será destinado para el servicio público municipal de deporte, según autorización de factibilidad de uso de suelo de fecha 09 DE ABRIL DEL 2021, con número de folio: VU/396, expedido por el Ingeniero SERGIO ALBERTO HERNÁNDEZ PORTILLA, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

IV. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble. - El predio rústico, se encuentra ubicado en la VILLA JALUPA del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de 2, 577.736. M2 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS, SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CENTRIMETROS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** en 36.40 MTS con CARMITA LOPEZ HERNANDEZ; **AL SUR** en 44.00 MTS CON CALLEJON DE ACCESO Y CEVERINA RAMON HERNANDEZ; **AL ESTE** en 65.60 MTS CON ARACELI IZQUIERDO CASTILO; **AL OESTE** 62.90 MTS CON ANTONIO LOPEZ CORONEL Y IRINEO CERINO GARCIA, inscrito en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta R-023499

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signature: D. HERNANDEZ

Handwritten signatures: M. Lopez, Sergio Mendez, and another signature.

SEGUNDO.- Por los motivos antes expuestos, y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, fracción III, 36, fracciones XXXII y XXXIII, 38 párrafo tercero, 64 y 65, fracciones I, inciso B), VIII y VIII, incisos D) y E), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y de los artículos 2, 3, 29 fracciones III y XXIII, 38, último párrafo, 65, fracción II y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda, cuya función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos; se tiene a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Que una vez analizada la documentación antes descrita, desahogadas e integrada en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista al honorable cabildo para resolver respecto a la autorización de regularización de la situación legal del predio, descrito en el considerando uno que antecede, mediante la acreditación de los derechos de posesión consecuente inscripción registral a favor del **C. ANA CLAUDIA CORDOVA YZQUIERDO**, en virtud de que este honorable cabildo es competente para resolver por esta vía.

SEGUNDO. - Sometido que fue a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se **aprueba la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor de la C. ANA CLAUDIA CORDOVA YZQUIERDO**, respecto al predio ubicado en la VILLA JALUPA del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de 2, 577.736. M2 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS, SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CENTRIMETROS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** en 36.40 MTS con CARMITA LOPEZ HERNANDEZ; **AL SUR** en 44.00 MTS CON CALLEJON DE ACCESO Y CEVERINA RAMON HERNANDEZ; **AL ESTE** en 65.60 MTS CON ARACELI IZQUIERDO CASTILO; **AL OESTE** 62.90 MTS CON ANTONIO LOPEZ CORONEL Y IRINEO CERINO GARCIA.

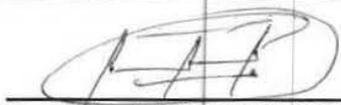
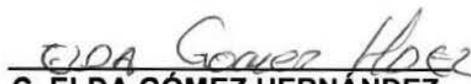
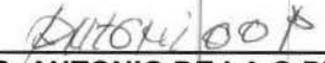
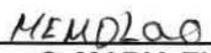
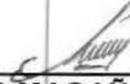
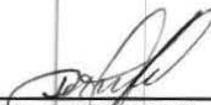
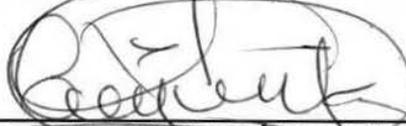
TERCERO. - La presente Resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en Sesión de Ordinaria de Cabildo Número 53/2021 de fecha 02 DE ABRIL DEL AÑO 2021 , por lo que en cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, con el objeto de que se realicen las anotaciones e inscripción en el Libro del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y a su vez, se faculta al Presidente Municipal expedir el Título de Propiedad correspondiente.

EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021

Mudop *MENDEZ* *[Signature]*

D. HERRERA

[Handwritten marks and signatures on the right margin]

| | |
|---|---|
|  MTRO. JOSE LUIS CORDOVA OVANDO. PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR |  C. ELDA GÓMEZ HERNÁNDEZ. SÍNDICO DE HACIENDA Y SEGUNDO REGIDOR |
|  C. ANTONIO DE LA O PERALTA. TERCER REGIDOR |  C. MARIA EUGENIA MAY DE LA O CUARTO REGIDOR |
|  C. REYES DE LA O FRÍAS. QUINTO REGIDOR | PROFA. TERESA RICÁRDEZ JAVIER. SEXTO REGIDOR |
|  C. PEDRO MAGAÑA CERINO. SÉPTIMO REGIDOR |  LIC. MARIA DEL CARMEN LEÓN FALCÓN OCTAVO REGIDOR |
|  ING. JOAQUÍN PÉREZ VÁZQUEZ NOVENO REGIDOR | PROFA. MARIBEL HERNÁNDEZ GARCÍA DÉCIMO REGIDOR |
|  ING. DARINEL MADRIGAL DE LA O. DÉCIMO PRIMER REGIDOR |  LIC. CLAUDIA HERNÁNDEZ ARELLANO DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR |

Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMÚLGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, A LOS 02 DÍAS DEL MES ABRIL DE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

MTRO. JOSE LUIS CORDOVA OVANDO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

TEC. LUCIO MADRIGAL GARCIA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



No.- 4792

RESOLUCIÓN



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSEQUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE: **ANA PATRICIA HERNANDEZ LOPEZ** RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA CHACALPA 1RA SECCIÓN. DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATRASTAL **R-023681**

MAESTRO JOSÉ LUIS CORDOVA OVANDO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER.

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I INCISO B), VII Y VIII INCISOS D) Y E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO, 53/2021 CELEBRADA CON FECHA 02 DE ABRIL DEL AÑO 2021, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

RESULTANDO:

PRMERO.- Que conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la ley".

SEGUNDO.- Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición de un párrafo tercero a la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer...b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

Handwritten signature

TERCERO. - Que uno de los principios fundamentales de la presente administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservando la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

CUARTO. - Que en el inciso e), fracción V, de artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que.... Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para... intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana...

QUINTO. - Que dentro del ámbito de su competencia está la de administrar justicia a todos los habitantes del Municipio de Jalpa de Méndez; coadyuvando con los órdenes de gobierno Federal y Estatal, para la mejor igualdad de sus habitantes. Que acorde a lo señalado en el artículo 3 Fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 10 Fracción XII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

SÉXTO.- El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; preocupado por las necesidades actuales, el crecimiento demográfico y la prioridad de servicios públicos eficientes que requieren en la cabecera municipal, villa, poblados y rancherías, es menester la regularización de los asentamientos de bienes inmuebles de los que se ostenta la posesión física y real, ya que uno de los fines de esta administración pública es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de servicios públicos municipales, preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos para acrecentar la identidad municipal.

SÉPTIMO. - Que **LA C.ANA PATRICIA HERNANDEZ LOPEZ**, han demostrado tener la posesión real y física, de manera continua y pública, del predio rústico ubicado en LA RANCHERIA CHACALAPA 1RA SECCIÓN del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de 889.80 M2 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS), con la respectiva inscripción en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta **R- 023681**; por tal motivo, desde el momento en que se catastró dicho bien inmueble ante la dependencia correspondiente, tienen la presunción de posesión y que se garantiza por tener mejor derecho para poseer.

OCTAVO. - Que acorde a lo establecido en el Artículo 3, Fracción IV, de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el Artículo 10, Fracción XII del ordenamiento legal antes invocado.

NOVENO. - Que encontrándose el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés

ANTONIO

MENDOZA

MENDOZA

ANTONIO

colectivo del ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran el Municipio: considera a bien acordar favorablemente la regularización del predio rústico ubicado en la Ranchería CHACALAPA 1RA SECCIÓN del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de 889.80 M2 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS, OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** . EN 14.00MTS CON CARR. A CUNDUACAN-JALPA DE MENDEZ **ALSUR** 16.00 MTS CON ZONA FEDERAL, **AL ESTE** EN 60.00 MTS CON MIGUEL ANGEL MARTINEZ LOPEZ Y **AL OESTE** EN 60.00 MTS CON GERMAN MARTINEZ LOPEZ

inscrito en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta R- 023681

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 29, fracción I y 38, último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desarrollar la documentación concerniente a los requisitos para la acreditación de los derechos de posesión del predio descrito en los resultandos SÉPTIMO y NOVENO, de la siguiente manera:

I. Título o documental idónea con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del inmueble. - La posesión del inmueble objeto de este documento se acredita con la Constancia Positiva de fecha 16 DE marzo DEL 2021 expedida por la Lic. ERIKA EDITHD SANCHEZ SASTRE, Subdirectora de Catastro del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco; donde se advierte que el predio rústico ubicado en la R/A CHACALAPA 1RA SECCIÓN del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de 899.80 m², se encuentra inscrito bajo cuenta catastral número R-023681

II. Valor Catastral del inmueble. - El predio rústico descrito en el resultando noveno, inscrito en la Subdirección de Catastro Municipal, bajo la cuenta número R-023681 presenta un valor catastral de \$3,250 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 M.N.).

III. Uso de Suelo del Inmueble. - El uso de suelo del predio, es y será destinado para el servicio público municipal de deporte, según autorización de factibilidad de uso de suelo de fecha 13 DE ABRIL DEL 2021, con número de folio: VU/3992021, expedido por el Ingeniero SERGIO ALBERTO HERNÁNDEZ PORTILLA, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

IV. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble. – El predio rústico, se encuentra ubicado en la Ranchería CHACALAPA constante de una superficie de 889.80 M2 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS, OCHETA CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**. EN 14.00MTS CON CARR. A CUNDUACAN-JALPA DE MENDEZ **ALSUR** 16.00 MTS CON ZONA FEDERAL, **AL ESTE** EN 60.00 MTS CON MIGUEL ANGEL MARTINEZ LOPEZ Y **AL OESTE** EN 60.00 MTS CON GERMAN MARTINEZ LOPEZ.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a circled 'HH' and a large signature.

Handwritten signature: "ALFONSO VERA" and other illegible signatures.

Handwritten signature: "ALFONSO VERA" at the bottom left.

SEGUNDO.- Por los motivos antes expuestos, y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, fracción III, 36, fracciones XXXII y XXXIII, 38 párrafo tercero, 64 y 65, fracciones I, inciso B), VIII y VIII, incisos D) y E), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y de los artículos 2, 3, 29 fracciones III y XXIII, 38, último párrafo, 65, fracción II y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda, cuya función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos; se tiene a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

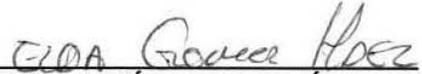
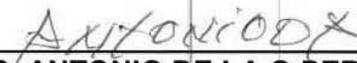
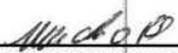
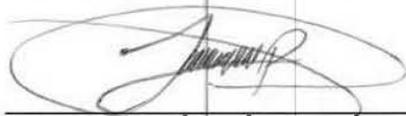
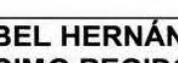
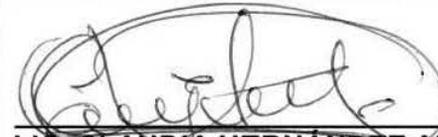
PRIMERO. - Que una vez analizada la documentación antes descrita, desahogadas e integrada en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista al honorable cabildo para resolver respecto a la autorización de regularización de la situación legal del predio, descrito en el considerando uno que antecede, mediante la acreditación de los derechos de posesión consecuente inscripción registral a favor del **C. ANA PATRICIA HERNANDEZ LOPEZ**, en virtud de que este honorable cabildo es competente para resolver por esta vía.

SEGUNDO. - Sometido que fue a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; **se aprueba la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor de la C. ANA PATRICIA HERNANDEZ LOPEZ**, respecto al predio predio rústico ubicado en la Ranchería CHACALAPA 1RA SECCIÓN del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de 889.80 M2 (OCHOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS, OCHETA CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE . EN 1400MTS CON CARR. A CUNDUACAN-JALPA DE MENDEZ ALSUR 16.00 MTS CON ZONA FEDERAL, AL ESTE EN 60.00 MTS CON MIGUEL ANGEL MARTINEZ LOPEZ Y AL OESTE EN 60.00 MTS CON GERMAN MARTINEZ LOPEZ.** inscrito en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta R- **023681**

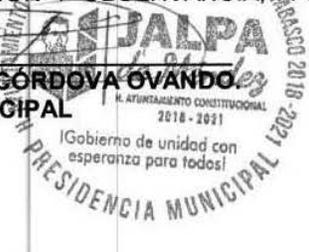
TERCERO. - La presente Resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en Sesión de Ordinaria de Cabildo Número 53-2021 de fecha 02 DE ABRIL DEL AÑO 2021 , por lo que en cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, con el objeto de que se realicen las anotaciones e inscripción en el Libro del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y a su vez, se faculta al Presidente Municipal expedir el Título de Propiedad correspondiente.

EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOSMIL VEINTIUNO

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'MENDOZA', 'NEADIA', and others.]

| | |
|---|---|
|  MTRO. JOSE LUIS CORDOVA OVANDO. PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR |  C. ELDA GÓMEZ HERNÁNDEZ. SÍNDICO DE HACIENDA Y SEGUNDO REGIDOR |
|  C. ANTONIO DE LA O PERALTA. TERCER REGIDOR |  C. MARIA EUGENIA MAY DE LA O CUARTO REGIDOR |
|  C. REYES DE LA O FRÍAS. QUINTO REGIDOR |  PROFA. TERESA RICÁRDEZ JAVIER. SEXTO REGIDOR |
|  C. PEDRO MAGAÑA CERINO. SÉPTIMO REGIDOR |  LIC. MARIA DEL CARMEN LEÓN FALCÓN OCTAVO REGIDOR |
|  ING. JOAQUÍN PÉREZ VÁZQUEZ NOVENO REGIDOR |  PROFA. MARIBEL HERNÁNDEZ GARCÍA DÉCIMO REGIDOR |
|  ING. DARINEL MADRIGAL DE LA O. DÉCIMO PRIMER REGIDOR |  LIC. CLAUDIA HERNÁNDEZ ARELLANO DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR |

Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMÚLGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


MTRO. JOSÉ LUIS CORDOVA OVANDO
PRESIDENTE MUNICIPAL



TEC. LUCIO MADRIGAL GARCÍA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


No.- 4793

RESOLUCIÓN



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSEQUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE: **ANABEL DEL CARMEN GUTIERREZ GONZALEZ** RESPECTO AL PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE NICOLAS BRAVO NUM 25. DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATRASTAL **U-007122**

PROFR. JOSÉ LUIS CÓRDOVA OVANDO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER.

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I INCISO B), VII Y VIII INCISOS D) Y E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 53, CELEBRADA CON FECHA 02 DE ABRIL 2021 , SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

RESULTANDO:

PRMERO.- Que conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la ley".

SEGUNDO.- Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición de un párrafo tercero a la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer...b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

Mendoa *Duf* *MENDOZA* *Amig*

Autorevisado

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

TERCERO. - Que uno de los principios fundamentales de la presente administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservando la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

CUARTO. - Que en el inciso e), fracción V, de artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que.... Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para... intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana...

QUINTO. - Que dentro del ámbito de su competencia está la de administrar justicia a todos los habitantes del Municipio de Jalpa de Méndez; coadyuvando con los órdenes de gobierno Federal y Estatal, para la mejor igualdad de sus habitantes. Que acorde a lo señalado en el artículo 3 Fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 10 Fracción XII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

SÉXTO.- El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, preocupado por las necesidades actuales, el crecimiento demográfico y la prioridad de servicios públicos eficientes que requieren en la cabecera municipal, villa, poblados y rancherías, es menester la regularización de los asentamientos de bienes inmuebles de los que se ostenta la posesión física y real, ya que uno de los fines de esta administración pública es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de servicios públicos municipales, preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos para acrecentar la identidad municipal.

SÉPTIMO. - Que **ANABEL DEL CARMEN GUTIERREZ GONZALEZ**, ha demostrado tener la posesión real y física, de manera continua y pública, del predio Urbano ubicado en Calle NICOLAS BRAVO NUM 25 , B. LA GUADALUPE del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de 132.35 M2 (CIENTO TREINTA Y CINCO METROS, TREINTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), con la respectiva inscripción en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta **U- 007122**; por tal motivo, desde el momento en que se catastró dicho bien inmueble ante la dependencia correspondiente, tienen la presunción de posesión y que se garantiza por tener mejor derecho para poseer.

OCTAVO. - Que acorde a lo establecido en el Artículo 3, Fracción IV, de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el Artículo 10, Fracción XII del ordenamiento legal antes invocado.

NOVENO. - Que encontrándose el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés

Autenticado

México DF

MENDOZA

colectivo del ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran el Municipio: considera a bien acordar favorablemente la regularización del predio urbano ubicado en C. NICOLAS BRAVO, B. LA GUADALUPE del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de 132.35 M2 (CIENTO TREINTA Y CINCO METROS, TREITA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** en 29. 75. MTS; **CON MARIA REYES GONZALEZ AL SUR** en 29 .45 MTS **CON ADOLFO GONZALEZ**; **AL ESTE** en 4.84 MTS **CON CALLE NICOLAS BRAVO**; **AL OESTE 4.12 MTS CON CERRADA DE FCO I MADERO.**, inscrito en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta U- 007122

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 29, fracción I y 38, último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desarrollar la documentación concerniente a los requisitos para la acreditación de los derechos de posesión del predio descrito en los resultandos SÉPTIMO y NOVENO, de la siguiente manera:

I. Título o documental idónea con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del inmueble. - La posesión del inmueble objeto de este documento se acredita con la Constancia Positiva de fecha 18 DE MARZO DEL 2021 expedida por la Lic. ERIKA EDITHD SANCHEZ SASTRE, Subdirectora de Catastro del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco; donde se advierte que el predio urbano ubicado en CALLE NICOLÁS BRAVO, NUM 25, B. LA GUADALUPE del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de 132.35 m², se encuentra inscrito bajo cuenta catastral número U-007122

II. Valor Catastral del inmueble. - El predio rústico descrito en el resultando noveno, inscrito en la Subdirección de Catastro Municipal, bajo la cuenta número U-007122 presenta un valor catastral de \$ 30,696.30 (TREITA MIL. SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS. PUNTO TREINTA 00/100 M.N.).

III. Uso de Suelo del Inmueble. - El uso de suelo del predio, es y será destinado para uso habitacional, según autorización de factibilidad de uso de suelo de fecha 13 DE abril DEL 2021, con número de folio: VU/400/2021, expedido por el Ingeniero SERGIO ALBERTO HERNÁNDEZ PORTILLA, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

IV. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble. - del predio urbano ubicado en C. NICOLAS BRAVO, B. LA GUADALUPE del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de 132.35 M2 (CIENTO TREINTA Y CINCO METROS, TREITA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** en 29. 75. MTS; **CON MARIA REYES GONZALEZ AL SUR** en 29 .45 MTS **CON ADOLFO GONZALEZ**; **AL ESTE** en 4.84 MTS **CON CALLE NICOLAS BRAVO**; **AL OESTE 4.12 MTS CON CERRADA DE FCO I MADERO.**, inscrito en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta U- 007122

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

Autonido

SEGUNDO.- Por los motivos antes expuestos, y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, fracción III, 36, fracciones XXXII y XXXIII, 38 párrafo tercero, 64 y 65, fracciones I, inciso B), VIII y VIII, incisos D) y E), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y de los artículos 2, 3, 29 fracciones III y XXIII, 38, último párrafo, 65, fracción II y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda, cuya función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos; se tiene a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Que una vez analizada la documentación antes descrita, desahogadas e integrada en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista al honorable cabildo para resolver respecto a la autorización de regularización de la situación legal del predio, descrito en el considerando uno que antecede, mediante la acreditación de los derechos de posesión consecuente inscripción registral a favor del a **C.ANABEL DEL CARMEN GUTIERREZ GONZALEZ** , en virtud de que este honorable cabildo es competente para resolver por esta vía.

SEGUNDO. - Sometido que fue a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; **se aprueba la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor de la C. ANABEL DEL CARMEN GUTIERREZ GONZALEZ**, respecto al predio ubicado en C. NICOLAS BRAVO, B. LA GUADALUPE del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de 132.35 M2 (CIENTO TREINTA Y CINCO METROS, TREITA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** en 29. 75. MTS; **CON MARIA REYES GONZALEZ AL SUR** en 29 .45 MTS **CON ADOLFO GONZALEZ**; **AL ESTE** en 4.84 MTS **CON CALLE NICOLAS BRAVO**; **AL OESTE 4.12 MTS CON CERRADA DE FCO I MADERO.**, inscrito en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta U- 007122

TERCERO. - La presente Resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en Sesión de Ordinaria de Cabildo Número 53 de fecha 02 DE ABRIL DEL 2021 , por lo que en cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, con el objeto de que se realicen las anotaciones e inscripción en el Libro del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y a su vez, se faculta al Presidente Municipal expedir el Título de Propiedad correspondiente.

EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021

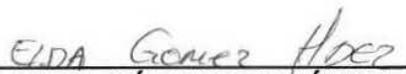
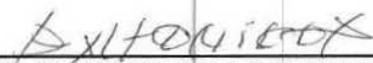
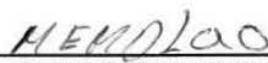
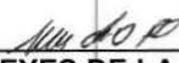
Méndez

MENDOZA

[Signature]

[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

| | |
|--|---|
|  MTRO. JOSÉ LUIS CÓRDOVA O. PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR |  C. ELDA GÓMEZ HERNÁNDEZ. SÍNDICO DE HACIENDA Y SEGUNDO REGIDOR |
|  C. ANTONIO DE LA O PERALTA. TERCER REGIDOR |  C. MARÍA EUGENIA MAY DE LA O CUARTO REGIDOR |
|  C. REYES DE LA O FRÍAS. QUINTO REGIDOR | PROFA. TERESA RICÁRDEZ JAVIER. SEXTO REGIDOR |
|  C. PEDRO MAGAÑA CERINO. SÉPTIMO REGIDOR |  LIC. MARIA DEL CARMEN LEÓN FALCÓN OCTAVO REGIDOR |
|  ING. JOAQUÍN PÉREZ VÁZQUEZ NOVENO REGIDOR | PROFA. MARIBEL HERNÁNDEZ GARCÍA DÉCIMO REGIDOR |
|  ING. DARINEL MADRIGAL DE LA O. DÉCIMO PRIMER REGIDOR |  LIC. CLAUDIA HERNÁNDEZ ARELLANO DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR |

Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMÚLGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE

MTRO. JOSE LUIS CÓRDOVA OVANDO
PRESIDENTE MUNICIPAL

TEC. LUCIO MADRIGAL GARCÍA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



No.- 4794

RESOLUCIÓN



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSEQUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE: **ANTONIO GOMEZ PEREZ.**

RESPECTO AL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON BARRIO SAN LUIS, DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATRASTAL U- 022580

MAESTRO JOSÉ LUIS CÓRDOVA OVANDO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER.

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I INCISO B), VII Y VIII INCISOS D) Y E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO, 53 CELEBRADA CON FECHA 02 DE ABRIL 2021, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

RESULTANDO:

PRMERO.- Que conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la ley".

SEGUNDO.- Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición de un párrafo tercero a la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer...b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

Antonio Gomez Perez
[Signature]
Mundo P
[Signature]
[Signature]

TERCERO. - Que uno de los principios fundamentales de la presente administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservando la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

CUARTO. - Que en el inciso e), fracción V, de artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que.... Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para... intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana...

QUINTO. - Que dentro del ámbito de su competencia está la de administrar justicia a todos los habitantes del Municipio de Jalpa de Méndez; coadyuvando con los órdenes de gobierno Federal y Estatal, para la mejor igualdad de sus habitantes. Que acorde a lo señalado en el artículo 3 Fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 10 Fracción XII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

SÉXTO.- El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; preocupado por las necesidades actuales, el crecimiento demográfico y la prioridad de servicios públicos eficientes que requieren en la cabecera municipal, villa, poblados y rancherías, es menester la regularización de los asentamientos de bienes inmuebles de los que se ostenta la posesión física y real, ya que uno de los fines de esta administración pública es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de servicios públicos municipales, preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos para acrecentar la identidad municipal.

SÉPTIMO. - Que **ANTONIO PEREZ GOMEZ** han demostrado tener la posesión real y física, de manera continua y pública, del predio URBANO ubicado EN LA CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON BARRIO SAN LUIS del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de 73.37 M2 (SETENTA Y TRES METROS TREINTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS), con la respectiva inscripción en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta **U- 022580**; por tal motivo, desde el momento en que se catastró dicho bien inmueble ante la dependencia correspondiente, tienen la presunción de posesión y que se garantiza por tener mejor derecho para poseer.

OCTAVO. - Que acorde a lo establecido en el Artículo 3, Fracción IV, de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el Artículo 10, Fracción XII del ordenamiento legal antes invocado.

NOVENO. - Que encontrándose el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés

ANTONIO PEREZ GOMEZ

HH MENDOZA

MENDOZA

colectivo del ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran el Municipio: considera a bien acordar favorablemente la regularización del predio urbano ubicado EN LA CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON BARRIO SAN LUIS del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie 73.37 M2 (SETENTA Y TRES METROS TREINTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** EN 5.13 MTS CON CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, **AL SUR**, 5.50 MTS CON MUSEO GREGORIO MENDEZ MAGAÑA, **AL ESTE**, EN 13.52 MTS CON CORREOS DE MEXICO, **AL OESTE** . 13.52 MTS CON JORGE FELIPE MARTINEZ MADRIGAL, inscrito en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta U-022580

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 29, fracción I y 38, último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desarrollar la documentación concerniente a los requisitos para la acreditación de los derechos de posesión del predio descrito en los resultandos SÉPTIMO y NOVENO, de la siguiente manera:

I. Título o documental idónea con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del inmueble. - La posesión del inmueble objeto de este documento se acredita con la Constancia Positiva de fecha 14 DE MAYO DEL 2021 expedida por la Lic. ERIKA EDITHD SANCHEZ SASTRE, Subdirectora de Catastro del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco; donde se advierte que el predio rústico ubicado en LA CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON BARRIO SAN LUIS del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de 73.37 m², se encuentra inscrito bajo cuenta catastral número U-022580

II. Valor Catastral del inmueble. - El predio rústico descrito en el resultando noveno, inscrito en la Subdirección de Catastro Municipal, bajo la cuenta número R-023686 presenta un valor catastral de \$56,107.10 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE PUNTO DIEZ) 00/100 M.N.).

III. Uso de Suelo del Inmueble. - El uso de suelo del predio, es y será destinado para el servicio público municipal de deporte, según autorización de factibilidad de uso de suelo de fecha 20 DE MAYO DEL 2021, expedido por el Ingeniero SERGIO ALBERTO HERNÁNDEZ PORTILLA, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

IV. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble. - El predio URBANO, se encuentra ubicado en EL BARRIO SAN LUIS del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de 73.37 M2 (SETENTA Y TRES METROS TREINTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** EN 5.13 MTS CON CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, **AL SUR**, 5.50 MTS CON MUSEO GREGORIO MENDEZ MAGAÑA, **AL ESTE**, EN 13.52 MTS CON CORREOS DE MEXICO, **AL OESTE**. 13.52 MTS CON JORGE FELIPE MARTINEZ SEGÚN PLANO CORRESPONDIENTE.

D. J. M. O. S.

HH

MUNDO P

MENDIOLA

Sanj

SEGUNDO.- Por los motivos antes expuestos, y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, fracción III, 36, fracciones XXXII y XXXIII, 38 párrafo tercero, 64 y 65, fracciones I, inciso B), VIII y VIII, incisos D) y E), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y de los artículos 2, 3, 29 fracciones III y XXIII, 38, último párrafo, 65, fracción II y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda, cuya función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos; se tiene a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Que una vez analizada la documentación antes descrita, desahogadas e integrada en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista al honorable cabildo para resolver respecto a la autorización de regularización de la situación legal del predio, descrito en el considerando uno que antecede, mediante la acreditación de los derechos de posesión consecuente inscripción registral a favor del **C. ANTONIO GÓMEZ PEREZ** , en virtud de que este honorable cabildo es competente para resolver por esta vía.

SEGUNDO. - Sometido que fue a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se **aprueba la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor del C. ANTONIO GOMEZ PEREZ** , respecto al predio ubicado en BARRIO SAN LUIS del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de **73.37 M2 (SETENTA Y TRES METROS TREINTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS** localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE EN 5.13 MTS CON CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, AL SUR, 5.50 MTS CON MUSEO GREGORIO MENDEZ MAGAÑA, AL ESTE, EN 13.52 MTS CON CORREOS DE MEXICO, AL OESTE. 13.52 MTS CON JORGE FELIPE MARTINEZ.**

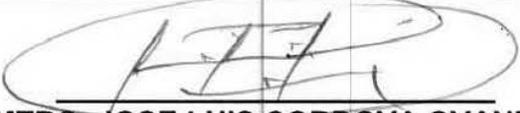
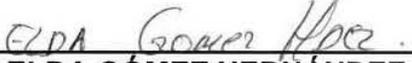
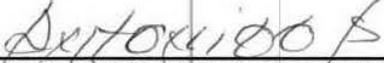
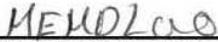
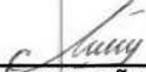
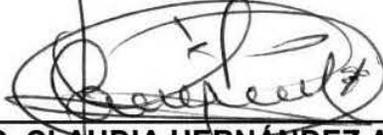
TERCERO. - La presente Resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en Sesión de Ordinaria de Cabildo Número 53-2021 de fecha 02 DE ABRIL 2021 , por lo que en cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, con el objeto de que se realicen las anotaciones e inscripción en el Libro del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y a su vez, se faculta al Presidente Municipal expedir el Título de Propiedad correspondiente.

MUNDO P

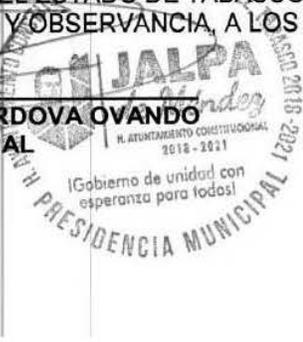
MEMORIAS

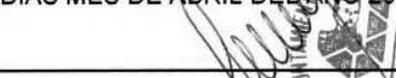
D. Antonio F

EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A LOS 02 DIAS DEL MES ABRIL DEL AÑO 2021

| | |
|--|---|
|  MTRO. JOSE LUIS CORDOVA OVANDO PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR |  C. ELDA GÓMEZ HERNÁNDEZ. SÍNDICO DE HACIENDA Y SEGUNDO REGIDOR |
|  C. ANTONIO DE LA O PERALTA. TERCER REGIDOR |  C. MARIA EUGENIA MAY DE LA O CUARTO REGIDOR |
|  C. REYES DE LA O FRIÁS. QUINTO REGIDOR |  PROFA. TERESA RICÁRDEZ JAVIER. SEXTO REGIDOR |
|  C. PEDRO MAGAÑA CERINO. SÉPTIMO REGIDOR |  LIC. MARIA DEL CARMEN LEÓN FALCÓN OCTAVO REGIDOR |
|  ING. JOAQUÍN PÉREZ VÁZQUEZ NOVENO REGIDOR |  PROFA. MARIBEL HERNÁNDEZ GARCÍA DÉCIMO REGIDOR |
|  ING. DARINEL MADRIGAL DE LA O. DÉCIMO PRIMER REGIDOR |  LIC. CLAUDIA HERNÁNDEZ ARELLANO DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR |

Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMÚLGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, A LOS 02 DIAS MES DE ABRIL DEL AÑO 2021


MTRO. JOSE LUIS CORDOVA OVANDO
PRESIDENTE MUNICIPAL



TEC. LUCIO MADRIGAL GARCIA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


No.- 4795

RESOLUCIÓN



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE: **CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ RICARDEZ**

RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA RIVERA ALTA DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATRASTAL **R-022419**

MAESTRO JOSÉ LUIS CÓRDOVA OVANDO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER.

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I INCISO B), VII Y VIII INCISOS D) Y E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO, 53 -2021 CELEBRADA CON FECHA 02 DE ABRIL 2021, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

RESULTANDO:

PRMERO.- Que conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la ley".

SEGUNDO.- Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición de un párrafo tercero a la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer...b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

HT *M. LUIS CORDOVA OVANDO* *ANTONIO*

TERCERO. - Que uno de los principios fundamentales de la presente administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservando la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

CUARTO. - Que en el inciso e), fracción V, de artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que.... Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para... intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana...

QUINTO. - Que dentro del ámbito de su competencia está la de administrar justicia a todos los habitantes del Municipio de Jalpa de Méndez; coadyuvando con los órdenes de gobierno Federal y Estatal, para la mejor igualdad de sus habitantes. Que acorde a lo señalado en el artículo 3 Fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 10 Fracción XII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

SÉXTO.- El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; preocupado por las necesidades actuales, el crecimiento demográfico y la prioridad de servicios públicos eficientes que requieren en la cabecera municipal, villa, poblados y rancherías, es menester la regularización de los asentamientos de bienes inmuebles de los que se ostenta la posesión física y real, ya que uno de los fines de esta administración pública es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de servicios públicos municipales, preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos para acrecentar la identidad municipal.

SÉPTIMO. - Que **CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ RICARDEZ** , han demostrado tener la posesión real y física, de manera continua y pública, del predio rústico ubicado en LA RANCHERIA RIVERA ALTA del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de 2,702.44 M2 (DOS MIL SETECIENTOS DOS METROS CUARENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS), con la respectiva inscripción en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta **R- 022419**; por tal motivo, desde el momento en que se catastró dicho bien inmueble ante la dependencia correspondiente, tienen la presunción de posesión y que se garantiza por tener mejor derecho para poseer.

OCTAVO. - Que acorde a lo establecido en el Artículo 3, Fracción IV, de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el Artículo 10, Fracción XII del ordenamiento legal antes invocado.

NOVENO. - Que encontrándose el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés

Axtorixoot

HH MENDOZA MENDOZA

colectivo del ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran el Municipio: considera a bien acordar favorablemente la regularización del predio rústico ubicado en LA RANCHERIA RIVERA ALTA del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de **2,702.44 M2** (DOS MIL SETECIENTOS DOS METROS CUARENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS) , localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** EN 47.84MTS CON MAURO MADRIGAL , **AL SUR** EN 47.84 MTS CON REMEDIOS CORDOVA IZQUIERDO , **AL ESTE**, 59.71 MTS CON MARIA DELCARMEN RODRIGUEZ MADRIGAL, **AL OESTE** 59.72 MTS CON CANDELARIA MADRIGAL. , inscrito en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta R- **022419**.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 29, fracción I y 38, último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desarrollar la documentación concerniente a los requisitos para la acreditación de los derechos de posesión del predio descrito en los resultandos SÉPTIMO y NOVENO, de la siguiente manera:

I. Título o documental idónea con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del inmueble. - La posesión del inmueble objeto de este documento se acredita con la Constancia Positiva de fecha 22 DE MARZO DEL 2021 expedida por la Lic. ERIKA EDITHD SANCHEZ SASTRE, Subdirectora de Catastro del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco; donde se advierte que el predio rústico ubicado en LA RANCHERIA RIVERA ALTA del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de 2,702.44m², se encuentra inscrito bajo cuenta catastral número **R- 022419**.

II. Valor Catastral del inmueble. - El predio rústico descrito en el resultando noveno, inscrito en la Subdirección de Catastro Municipal, bajo la cuenta número R-023564 presenta un valor catastral de \$3,250 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 M.N.).

III. Uso de Suelo del Inmueble. - El uso de suelo del predio, es y será destinado para el uso exclusivo habitacional, según autorización de factibilidad de uso de suelo de fecha 20 DE MAYO 2021, expedido por el Ingeniero SERGIO ALBERTO HERNÁNDEZ PORTILLA, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

IV. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble. - El predio rústico, se encuentra ubicado en la Ranchería RIVERA ALTA Del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de **2,702.44 M2** (DOS MIL SETECIENTOS DOS METROS CUARENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS) , localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** EN 47.84MTS CON MAURO MADRIGAL , **AL SUR** EN 47.84 MTS CON REMEDIOS CORDOVA IZQUIERDO , **AL ESTE**, 59.71 MTS CON MARIA DELCARMEN RODRIGUEZ MADRIGAL, **AL OESTE** 59.72 MTS CON CANDELARIA MADRIGAL SEGÚN PLANO CORRESPONDIENTE.

HH

MAURO

REMEDIOS

MARIA

ADRIAN

SEGUNDO.- Por los motivos antes expuestos, y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, fracción III, 36, fracciones XXXII y XXXIII, 38 párrafo tercero, 64 y 65, fracciones I, inciso B), VIII y VIII, incisos D) y E), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y de los artículos 2, 3, 29 fracciones III y XXIII, 38, último párrafo, 65, fracción II y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda, cuya función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos; se tiene a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Que una vez analizada la documentación antes descrita, desahogadas e integrada en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista al honorable cabildo para resolver respecto a la autorización de regularización de la situación legal del predio, descrito en el considerando uno que antecede, mediante la acreditación de los derechos de posesión consecuente inscripción registral a favor del **C. CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ RICARDEZ**, en virtud de que este honorable cabildo es competente para resolver por esta vía.

SEGUNDO. - Sometido que fue a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; **se aprueba la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor del C. CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ RICARDEZ**, respecto al predio ubicado en LA RANCHERIA RIVERA ALTA del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de **2,702.44 M2 (DOS MIL SETECIENTOS DOS METROS CUARENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS)** , localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE EN 47.84MTS CON MAURO MADRIGAL , AL SUR EN 47.84 MTS CON REMEDIOS CORDOVA IZQUIERDO , AL ESTE, 59.71 MTS CON MARIA DELCARMEN RODRIGUEZ MADRIGAL, AL OESTE 59.72 MTS CON CANDELARIA MADRIGAL.**

TERCERO. - La presente Resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en Sesión de Ordinaria de Cabildo Número 53 -2021 de fecha 02 DE ABRIL 2021 , por lo que en cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, con el objeto de que se realicen las anotaciones e inscripción en el Libro del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y a su vez, se faculta al Presidente Municipal expedir el Título de Propiedad correspondiente.

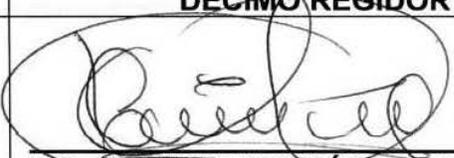
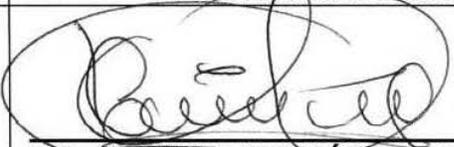
HH

Mu. do. p. MENIDOO e. huy

D. A. M. R. A.

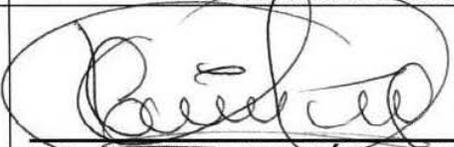
[Handwritten signatures and initials on the right margin]

EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A LOS 02 DE ABRIL DEL AÑO 2021

| | |
|--|---|
|  MTRO. JOSE LUIS CORDOVA OVANDO PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR |  C. ELDA GÓMEZ HERNÁNDEZ. SÍNDICO DE HACIENDA Y SEGUNDO REGIDOR |
|  C. ANTONIO DE LA O PERALTA. TERCER REGIDOR |  C. MARIA EUGENIA MAY DE LA O CUARTO REGIDOR |
|  C. REYES DE LA O FRÍAS. QUINTO REGIDOR |  PROFA. TERESA RICÁRDEZ JAVIER. SEXTO REGIDOR |
|  C. PEDRO MAGAÑA CERINO. SÉPTIMO REGIDOR |  LIC. MARIA DEL CARMEN LEÓN FALCÓN OCTAVO REGIDOR |
|  ING. JOAQUÍN PÉREZ VÁZQUEZ NOVENO REGIDOR |  PROFA. MARIBEL HERNÁNDEZ GARCÍA DÉCIMO REGIDOR |
|  ING. DARINEL MADRIGAL DE LA O. DÉCIMO PRIMER REGIDOR |  LIC. CLAUDIA HERNÁNDEZ ARELLANO DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR |

Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMÚLGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, A LOS 02 DE ABRIL DEL AÑO 2021


MTRO. JOSE LUIS CORDOVA OVANDO
PRESIDENTE MUNICIPAL


TEC. LUCIO MADRIGAL GARCÍA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



No.- 4796

RESOLUCIÓN



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE: **CARMEN HERNÁNDEZ FRIAS.**

RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA CHACALAPA PRIMERA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATRASTAL **R-023427**

MAESTRO JOSÉ LUIS CÓRDOVA OVANDO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER.

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I INCISO B), VII Y VIII INCISOS D) Y E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO, 53 -2021 CELEBRADA CON FECHA 02 DE ABRIL 2021, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

RESULTANDO:

PRMERO.- Que conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la ley".

SEGUNDO.- Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición de un párrafo tercero a la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer...b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

[Handwritten signature 'Dimitrios' at the bottom left]

TERCERO. - Que uno de los principios fundamentales de la presente administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservando la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

CUARTO. - Que en el inciso e), fracción V, de artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que.... Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para... intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana...

QUINTO. - Que dentro del ámbito de su competencia está la de administrar justicia a todos los habitantes del Municipio de Jalpa de Méndez; coadyuvando con los órdenes de gobierno Federal y Estatal, para la mejor igualdad de sus habitantes. Que acorde a lo señalado en el artículo 3 Fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 10 Fracción XII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

SÉXTO.- El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; preocupado por las necesidades actuales, el crecimiento demográfico y la prioridad de servicios públicos eficientes que requieren en la cabecera municipal, villa, poblados y rancherías, es menester la regularización de los asentamientos de bienes inmuebles de los que se ostenta la posesión física y real, ya que uno de los fines de esta administración pública es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de servicios públicos municipales, preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos para acrecentar la identidad municipal.

SÉPTIMO. - Que **CARMEN HERNÁNDEZ FRIAS** , han demostrado tener la posesión real y física, de manera continua y pública, del predio rústico ubicado en LA RANCHERIA CHACALAPA 1RA SECCIÓN del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de **681.91 M2** (SEICIENTOS OCHENTA Y UNO METROS NOVENTA Y UNO CENTIMETROS CUADRADOS), con la respectiva inscripción en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta **R- 023427**; por tal motivo, desde el momento en que se catastró dicho bien inmueble ante la dependencia correspondiente, tienen la presunción de posesión y que se garantiza por tener mejor derecho para poseer.

OCTAVO. - Que acorde a lo establecido en el Artículo 3, Fracción IV, de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el Artículo 10, Fracción XII del ordenamiento legal antes invocado.

NOVENO. - Que encontrándose el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés

 *Miguel Ángel Méndez Méndez*

Antonio X

colectivo del ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran el Municipio: considera a bien acordar favorablemente la regularización del predio rústico ubicado en LA RANCHERIA CHACALAPA 1RA SECCIÓN del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de **681.91 M2** (SEICIENTOS OCHENTA Y UNO METROS NOVENTA Y UNO CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** EN 9.00 MTS CON MARIA JESUS HERNANDEZ FRIAS , **AL SUR** EN 10.03 MTS CON CARRETERA CUNDUACAN- JALPA DE MENDEZ , **AL ESTE**, 70.05 MTS CON KARINA RICARDEZ LOPEZ Y 3.00 MTS CON JUAN ALVAREZ AVALOS , **AL OESTE** EN 57.49 MTS CON JOSE LUIS HERNANDEZ. FRIAS Y 14.55 MTS CON MARIA JESUS HERNANDEZ FRIAS, inscrito en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta R- **023427**

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 29, fracción I y 38, último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desarrollar la documentación concerniente a los requisitos para la acreditación de los derechos de posesión del predio descrito en los resultandos SÉPTIMO y NOVENO, de la siguiente manera:

I. Título o documental idónea con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del inmueble. - La posesión del inmueble objeto de este documento se acredita con la Constancia Positiva de fecha 09 DE JUNIO DEL 2021 expedida por la Lic. ERIKA EDITHD SANCHEZ SASTRE, Subdirectora de Catastro del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco; donde se advierte que el predio rústico ubicado en LA RANCHERIA CHACALAPA 1RA SECCIÓN del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de 681.91 m², se encuentra inscrito bajo cuenta catastral número **R- 023427**

II. Valor Catastral del inmueble. - El predio rústico descrito en el resultando noveno, inscrito en la Subdirección de Catastro Municipal, bajo la cuenta número R-023427 presenta un valor catastral de \$3,250 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 M.N.).

III. Uso de Suelo del Inmueble. - El uso de suelo del predio, es y será destinado para el servicio público municipal de deporte, según autorización de factibilidad de uso de suelo de fecha 08 de Junio DEL 2021, con número de folio: VU/490, expedido por el Ingeniero SERGIO ALBERTO HERNÁNDEZ PORTILLA, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

IV. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble. - El predio rústico, se encuentra ubicado en la Ranchería CHACALAPA 1RA SECCIÓN del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de **681.91 M2** (SEICIENTOS OCHENTA Y UNO METROS NOVENTA Y UNO CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** EN 9.00 MTS CON MARIA JESUS HERNANDEZ FRIAS , **AL SUR** EN 10.03 MTS CON CARRETERA CUNDUACAN- JALPA DE MENDEZ , **AL ESTE**, 70.05 MTS CON KARINA RICARDEZ LOPEZ Y 3.00 MTS CON JUAN ALVAREZ AVALOS , **AL OESTE** EN 57.49 MTS CON JOSE LUIS HERNANDEZ. FRIAS Y 14.55 MTS CON MARIA JESUS HERNANDEZ FRIAS SEGÚN PLANO CORRESPONDIENTE.

F. J. HERNANDEZ FRIAS

170410010

SEGUNDO.- Por los motivos antes expuestos, y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, fracción III, 36, fracciones XXXII y XXXIII, 38 párrafo tercero, 64 y 65, fracciones I, inciso B), VIII y VIII, incisos D) y E), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y de los artículos 2, 3, 29 fracciones III y XXIII, 38, último párrafo, 65, fracción II y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda, cuya función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos; se tiene a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Que una vez analizada la documentación antes descrita, desahogadas e integrada en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista al honorable cabildo para resolver respecto a la autorización de regularización de la situación legal del predio, descrito en el considerando uno que antecede, mediante la acreditación de los derechos de posesión consecuente inscripción registral a favor del **C. CARMEN HERNANDEZ FRIAS**, en virtud de que este honorable cabildo es competente para resolver por esta vía.

SEGUNDO. - Sometido que fue a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se **aprueba la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor del C. CARMEN HERNANDEZ FRIAS**, respecto al predio ubicado en LA RANCHERIA CHACALAPA 1RA SECCIÓN del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de **681.91 M2 (SEICIENTOS OCHENTA Y UNO METROS NOVENTA Y UNO CENTIMETROS CUADRADOS)**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE EN 9.00 MTS CON MARIA JESUS HERNANDEZ FRIAS , AL SUR EN 10.03 MTS CON CARRETERA CUNDUACAN- JALPA DE MENDEZ , AL ESTE, 70.05 MTS CON KARINA RICARDEZ LOPEZ Y 3.00 MTS CON JUAN ALVAREZ AVALOS , AL OESTE EN 57.49 MTS CON JOSE LUIS HERNANDEZ. FRIAS Y 14.55 MTS CON MARIA JESUS HERNANDEZ FRIAS.**

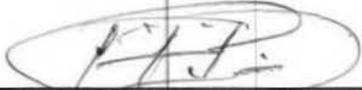
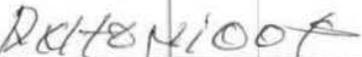
TERCERO. - La presente Resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en Sesión de Ordinaria de Cabildo Número 53 -2021 de fecha 02 DE ABRIL DEL 2021 , por lo que en cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, con el objeto de que se realicen las anotaciones e inscripción en el Libro del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y a su vez, se faculta al Presidente Municipal expedir el Título de Propiedad correspondiente.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

[Handwritten signature at the bottom left corner]

EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A LOS 02 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021

| | |
|--|---|
|  MTRO. JOSE LUIS CORDOVA OVANDO PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR |  C. ELDA GÓMEZ HERNÁNDEZ. SÍNDICO DE HACIENDA Y SEGUNDO REGIDOR |
|  C. ANTONIO DE LA O PERALTA. TERCER REGIDOR |  C. MARIA EUGENIA MAY DE LA O CUARTO REGIDOR |
|  C. REYES DE LA O FRÍAS. QUINTO REGIDOR |  PROFA. TERESA RICÁRDEZ JAVIER. SEXTO REGIDOR |
|  C. PEDRO MAGAÑA CERINO. SÉPTIMO REGIDOR |  LIC. MARIA DEL CARMEN LEÓN FALCÓN OCTAVO REGIDOR |
|  ING. JOAQUÍN PÉREZ VÁZQUEZ NOVENO REGIDOR |  PROFA. MARIBEL HERNÁNDEZ GARCÍA DÉCIMO REGIDOR |
|  ING. DARINEL MADRIGAL DE LA O. DÉCIMO PRIMER REGIDOR |  LIC. CLAUDIA HERNÁNDEZ ARELLANO DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR |

Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMÚLGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, A LOS 02 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021


MTRO. JOSE LUIS CORDOVA OVANDO
PRESIDENTE MUNICIPAL

 (Gobierno de unidad) con
 esperanza para todos!
 PRESIDENCIA MUNICIPAL 1702


TEC. LUCIO MADRIGAL GARCIA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

 (Gobierno de unidad) con
 esperanza para todos!
 SECRETARÍA

No.- 4797

RESOLUCIÓN



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE: **ELDA GOMEZ HERNANDEZ** AL PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL POBLADO MECOACAN. DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL R- 024018

PROFR. JOSÉ LUIS CÓRDOVA OVANDO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER.

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I INCISO B), VII Y VIII INCISOS D) Y E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 53, CELEBRADA CON FECHA 02 DE ABRIL DEL 2021, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

RESULTANDO:

PRMERO.- Que conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la ley".

SEGUNDO.- Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición de un párrafo tercero a la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer...b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

Handwritten signatures and notes:
 - Top right: *[Signature]*
 - Middle right: *[Signature]*
 - Bottom right: *[Signature]*
 - Bottom center: *MEHDLLO*
 - Bottom left: *[Signature]*

TERCERO. - Que uno de los principios fundamentales de la presente administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservando la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

CUARTO. - Que en el inciso e), fracción V, de artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que.... Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para... intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana...

QUINTO. - Que dentro del ámbito de su competencia está la de administrar justicia a todos los habitantes del Municipio de Jalpa de Méndez; coadyuvando con los órdenes de gobierno Federal y Estatal, para la mejor igualdad de sus habitantes. Que acorde a lo señalado en el artículo 3 Fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 10 Fracción XII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

SÉXTO.- El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; preocupado por las necesidades actuales, el crecimiento demográfico y la prioridad de servicios públicos eficientes que requieren en la cabecera municipal, villa, poblados y rancherías, es menester la regularización de los asentamientos de bienes inmuebles de los que se ostenta la posesión física y real, ya que uno de los fines de esta administración pública es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de servicios públicos municipales, preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos para acrecentar la identidad municipal.

SÉPTIMO. - Que **ELDA GOMEZ HERNANDEZ**, ha demostrado tener la posesión real y física, de manera continua y pública, del predio RUSTICO ubicado en el POBLADO MECOACAN. del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de 1462.50.M2 (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), con la respectiva inscripción en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta **R-024018**; por tal motivo, desde el momento en que se catastró dicho bien inmueble ante la dependencia correspondiente, tienen la presunción de posesión y que se garantiza por tener mejor derecho para poseer.

OCTAVO. - Que acorde a lo establecido en el Artículo 3, Fracción IV, de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el Artículo 10, Fracción XII del ordenamiento legal antes invocado.

NOVENO. - Que encontrándose el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo del ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran el

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Municipio: considera a bien acordar favorablemente la regularización del predio Rustico ubicado en EL POBLADO MECOACAN del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de 1, 462. 50, M2 (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS) AL NORTE 22.50. MTS CON SANTIAGO HERNANDEZ HERNANDEZ, AL SUR en. 22.50 MTS CON JUAN CARLOS HERNANDEZ DE LA CRUZ; AL ESTE en 65.00 MTS CON MARCOS PEREZ GARCIA; AL OEST EN 65.00 MTS. CON NATIVIDAD PEREZ GARCIA, inscrito en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta R- 024018

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 29, fracción I y 38, último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desarrollar la documentación concerniente a los requisitos para la acreditación de los derechos de posesión del predio descrito en los resultandos SÉPTIMO y NOVENO, de la siguiente manera:

I. Título o documental idónea con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del inmueble. - La posesión del inmueble objeto de este documento se acredita con la Constancia Positiva de fecha 25 DE MAYO DEL 2021 expedida por la Lic. ERIKA EDITHD SANCHEZ SASTRE, Subdirectora de Catastro del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco; donde se advierte que el predio urbano ubicado en, el poblado MECOACAN del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de 1, 462.50 m², se encuentra inscrito bajo cuenta catastral número R -024018

II. Valor Catastral del inmueble. - El predio rústico descrito en el resultando noveno, inscrito en la Subdirección de Catastro Municipal, bajo la cuenta número R-023828 presenta un valor catastral de \$ 3.250.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA, / 00/100 M.N.).

III. Uso de Suelo del Inmueble. - El uso de suelo del predio, es y será destinado para uso habitacional, según autorización de factibilidad de uso de suelo de fecha 06 DE ABRIL DEL 2021, expedido por el Ingeniero SERGIO ALBERTO HERNÁNDEZ PORTILLA, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

IV. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble. - regularización del predio Rustico ubicado en EL POBLADO MECOACAN del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de 1, 462. 50, M2 (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS) AL NORTE 22.50. MTS CON SANTIAGO HERNANDEZ HERNANDEZ, AL SUR en. 22.50 MTS CON JUAN CARLOS HERNANDEZ DE LA CRUZ; AL ESTE en 65.00 MTS CON MARCOS PEREZ GARCIA; AL OEST EN 65.00 MTS. CON NATIVIDAD PEREZ GARCIA, inscrito en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta R- 024018

MENDOZA

ANTONIO

SEGUNDO.- Por los motivos antes expuestos, y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, fracción III, 36, fracciones XXXII y XXXIII, 38 párrafo tercero, 64 y 65, fracciones I, inciso B), VIII y VIII, incisos D) y E), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y de los artículos 2, 3, 29 fracciones III y XXIII, 38, último párrafo, 65, fracción II y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda, cuya función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos; se tiene a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Que una vez analizada la documentación antes descrita, desahogadas e integrada en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista al honorable cabildo para resolver respecto a la autorización de regularización de la situación legal del predio, descrito en el considerando uno que antecede, mediante la acreditación de los derechos de posesión consecuente inscripción registral a favor de la **C. ELDA GOMEZ HERNANDEZ** en virtud de que este honorable cabildo es competente para resolver por esta vía.

SEGUNDO. - Sometido que fue a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; **se aprueba la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor**

TERCERO. - La presente Resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en Sesión de Ordinaria de Cabildo Número 53 de fecha 02 DE ABRIL DEL AÑO 2021 , por lo que en cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, con el objeto de que se realicen las anotaciones e inscripción en el Libro del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y a su vez, se faculta al Presidente Municipal expedir el Título de Propiedad correspondiente.

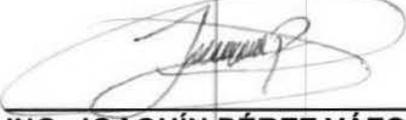
(Handwritten mark)

EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021

DEL TERRITORIO

México TABASCO

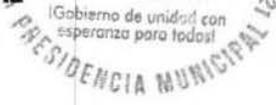
(Vertical column of handwritten signatures and initials)

| | |
|---|--|
|  <p>MTRO. JOSÉ LUIS CÓRDOVA O. PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR</p> | <p><i>ELDA GOMEZ HERNANDEZ</i></p> <p>C. ELDA GÓMEZ HERNÁNDEZ. SÍNDICO DE HACIENDA Y SEGUNDO REGIDOR</p> |
| <p><i>Antonio de la O Peralta</i></p> <p>C. ANTONIO DE LA O PERALTA. TERCER REGIDOR</p> | <p><i>MENDOZA</i></p> <p>C. MARIA EUGENIA MAY DE LA O CUARTO REGIDOR</p> |
| <p><i>Muñoz</i></p> <p>C. REYES DE LA O FRÍAS. QUINTO REGIDOR</p> | <p>PROFA. TERESA RICÁRDEZ JAVIER. SEXTO REGIDOR</p> |
| <p><i>Muriel</i></p> <p>C. PEDRO MAGAÑA CERINO. SÉPTIMO REGIDOR</p> |  <p>LIC. MARIA DEL CARMEN LEÓN FALCÓN OCTAVO REGIDOR</p> |
|  <p>ING. JOAQUÍN PÉREZ VÁZQUEZ NOVENO REGIDOR</p> | <p>PROFA. MARIBEL HERNÁNDEZ GARCÍA DÉCIMO REGIDOR</p> |
| <p><i>Darinel</i></p> <p>ING. DARINEL MADRIGAL DE LA O. DÉCIMO PRIMER REGIDOR</p> |  <p>LIC. CLAUDIA HERNÁNDEZ ARELLANO DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR</p> |

Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMÚLGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

MTRO. JOSE LUIS CORDOVA OVANDO
PRESIDENTE MUNICIPAL

TEC. LUCIO MADRIGAL GARCIA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



MENDOZA

No.- 4798

RESOLUCIÓN



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSEQUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE: **ERIC JIMENEZ OVANDO**

RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL POBLADO SOYATACO CALLE BAUDELIO JIMENEZ DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATRASTAL **R-024003**

MAESTRO JOSÉ LUIS CÓRDOVA OVANDO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER.

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I INCISO B), VII Y VIII INCISOS D) Y E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO, 53 -2021 CELEBRADA CON FECHA 02 DE ABRIL 2021, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

RESULTANDO:

PRMERO.- Que conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la ley".

SEGUNDO.- Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición de un párrafo tercero a la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer... b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

Antonio P

HH
MUNICIPIO *MENDOZA*

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

TERCERO. - Que uno de los principios fundamentales de la presente administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservando la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

CUARTO. - Que en el inciso e), fracción V, de artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que.... Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para... intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana...

QUINTO. - Que dentro del ámbito de su competencia está la de administrar justicia a todos los habitantes del Municipio de Jalpa de Méndez; coadyuvando con los órdenes de gobierno Federal y Estatal, para la mejor igualdad de sus habitantes. Que acorde a lo señalado en el artículo 3 Fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 10 Fracción XII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

SÉXTO.- El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; preocupado por las necesidades actuales, el crecimiento demográfico y la prioridad de servicios públicos eficientes que requieren en la cabecera municipal, villa, poblados y rancherías, es menester la regularización de los asentamientos de bienes inmuebles de los que se ostenta la posesión física y real, ya que uno de los fines de esta administración pública es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de servicios públicos municipales, preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos para acrecentar la identidad municipal.

SÉPTIMO. - Que **ERIC JIMENEZ OVANDO** , han demostrado tener la posesión real y física, de manera continua y pública, del predio rústico ubicado en EL POBLADO SOYATACO , CALLE BAUDELIO JIMENEZ del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de **438.51 M2 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CINCUENTA Y UNO CENTIMETROS CUADRADOS)**, con la respectiva inscripción en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta **R- 024003**; por tal motivo, desde el momento en que se catastró dicho bien inmueble ante la dependencia correspondiente, tienen la presunción de posesión y que se garantiza por tener mejor derecho para poseer.

OCTAVO. - Que acorde a lo establecido en el Artículo 3, Fracción IV, de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el Artículo 10, Fracción XII del ordenamiento legal antes invocado.

Handwritten signatures and marks, including the word 'MENDOZA' and 'Mendo P'.

Handwritten signature or mark at the bottom left.

NOVENO. - Que encontrándose el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo del ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran el Municipio: considera a bien acordar favorablemente la regularización del predio rústico ubicado en EL POBLADO SOYATACO del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de **438.51 M2 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CINCUENTA Y UNO CENTIMETROS CUADRADOS)**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE EN 9.00 MTS CON CALLE PRINCIPAL , AL SUR 9.00 MTS CON JOSUE HERNANDEZ HERNANDEZ , AL ESTE, 46.80 MTS CON DOMITILLO JIMENEZ TRINIDAD , AL OESTE EN 46.50 MTS CON AURA JIMENEZ TRINIDAD.** , inscrito en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta R- **024003**

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 29, fracción I y 38, último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desarrollar la documentación concerniente a los requisitos para la acreditación de los derechos de posesión del predio descrito en los resultandos SÉPTIMO y NOVENO, de la siguiente manera:

I. Título o documental idónea con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del inmueble. - La posesión del inmueble objeto de este documento se acredita con la Constancia Positiva de fecha 04 DE MAYO DEL 2021 expedida por la Lic. ERIKA EDITHD SANCHEZ SASTRE, Subdirectora de Catastro del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco; donde se advierte que el predio rústico ubicado en EL POBLADO SOYATACO del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de 438.51m², se encuentra inscrito bajo cuenta catastral número **R- 024003**

II. Valor Catastral del inmueble. - El predio rústico descrito en el resultado noveno, inscrito en la Subdirección de Catastro Municipal, bajo la cuenta número R-024003 presenta un valor catastral de \$3,250 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 M.N.).

III. Uso de Suelo del Inmueble. - El uso de suelo del predio, es y será destinado para el servicio público municipal de deporte, según autorización de factibilidad de uso de suelo de fecha 20 DE MAYO DEL 2021, expedido por el Ingeniero SERGIO ALBERTO HERNÁNDEZ PORTILLA, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

IV. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble. - El predio rústico, se encuentra ubicado en EL PÓBLADO SOYATACO del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de **438.51 M2 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CINCUENTA Y UNO CENTIMETROS CUADRADOS)**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE EN 9.00 MTS CON CALLE PRINCIPAL , AL SUR 9.00 MTS CON JOSUE HERNANDEZ HERNANDEZ , AL ESTE, 46.80 MTS CON DOMITILLO JIMENEZ TRINIDAD , AL OESTE EN 46.50 MTS CON AURA JIMENEZ TRINIDAD** SEGÚN PLANO CORRESPONDIENTE.

SEGUNDO.- Por los motivos antes expuestos, y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, fracción III, 36, fracciones XXXII y XXXIII, 38 párrafo tercero, 64 y 65, fracciones I, inciso B), VIII y VIII, incisos D) y E), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y de los artículos 2, 3, 29 fracciones III y XXIII, 38, último párrafo, 65, fracción II y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda, cuya función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos; se tiene a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Que una vez analizada la documentación antes descrita, desahogadas e integrada en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista al honorable cabildo para resolver respecto a la autorización de regularización de la situación legal del predio, descrito en el considerando uno que antecede, mediante la acreditación de los derechos de posesión consecuente inscripción registral a favor del **C. ERIC JIMENEZ OVANDO**, en virtud de que este honorable cabildo es competente para resolver por esta vía.

SEGUNDO. - Sometido que fue a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se **aprueba la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor del C. ERIC JIMENEZ OVANDO**, respecto al predio ubicado en EL POBLADO SOYATACO del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de 438.51 M2 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CINCUENTA Y UNO CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE EN 9.00 MTS CON CALLE PRINCIPAL , AL SUR 9.00 MTS CON JOSUE HERNANDEZ HERNANDEZ , AL ESTE, 46.80 MTS CON DOMITILLO JIMENEZ TRINIDAD , AL OESTE EN 46.50 MTS CON AURA JIMENEZ TRINIDAD.**

TERCERO. - La presente Resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en Sesión de Ordinaria de Cabildo Número 53 -2021 de fecha 02 DE ABRIL DEL 2021 , por lo que en cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, con el objeto de que se realicen las anotaciones e inscripción en el Libro del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y a su vez, se faculta al Presidente Municipal expedir el Título de Propiedad correspondiente.

AAH

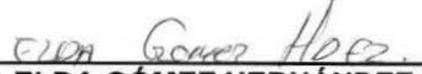
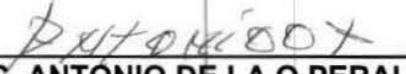
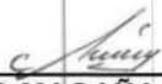
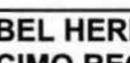
MENDLCO

MADOP

ERIC JIMENEZ OVANDO

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A LOS 02 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021

| | |
|--|---|
|  MTRO. JOSÉ LUIS CORDOVA OVANDO PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR |  C. ELDA GÓMEZ HERNÁNDEZ. SÍNDICO DE HACIENDA Y SEGUNDO REGIDOR |
|  C. ANTONIO DE LA O PERALTA. TERCER REGIDOR |  C. MARIA EUGENIA MAY DE LA O CUARTO REGIDOR |
|  C. REYES DE LA O FRÍAS. QUINTO REGIDOR |  PROFA. TERESA RICÁRDEZ JAVIER. SEXTO REGIDOR |
|  C. PEDRO MAGAÑA CERINO. SÉPTIMO REGIDOR |  LIC. MARIA DEL CARMEN LEÓN FALCÓN OCTAVO REGIDOR |
|  ING. JOAQUÍN PÉREZ VÁZQUEZ NOVENO REGIDOR |  PROFA. MARIBEL HERNÁNDEZ GARCÍA DÉCIMO REGIDOR |
|  ING. DARINEL MADRIGAL DE LA O. DÉCIMO PRIMER REGIDOR |  LIC. CLAUDIA HERNÁNDEZ ARELLANO DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR |

Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMÚLGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, A LOS 02 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021


MTRO. JOSÉ LUIS CORDOVA OVANDO
PRESIDENTE MUNICIPAL



TEC. LUCIO MADRIGAL GARCÍA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


No.- 4799

RESOLUCIÓN



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSEQUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE: **GLADYS CRISTEL JIMENEZ DOMINGUEZ RESPECTO** AL PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE IGNACIO ALLENDE INT. BARRIO LAS FLORES DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATRASTAL U-009097

PROFR. JOSÉ LUIS CÓRDOVA OVANDO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER.

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I INCISO B), VII Y VIII INCISOS D) Y E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 53, CELEBRADA CON FECHA 02, DE ABRIL DE 2021 SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

RESULTANDO:

PRMERO.- Que conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la ley".

SEGUNDO.- Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición de un párrafo tercero a la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer... b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

Dkt. [Signature]

M. de B.

[Signature]

[Signature]

[Handwritten marks]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

TERCERO. - Que uno de los principios fundamentales de la presente administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservando la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

CUARTO. - Que en el inciso e), fracción V, de artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que.... Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para... intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana...

QUINTO. - Que dentro del ámbito de su competencia está la de administrar justicia a todos los habitantes del Municipio de Jalpa de Méndez; coadyuvando con los órdenes de gobierno Federal y Estatal, para la mejor igualdad de sus habitantes. Que acorde a lo señalado en el artículo 3 Fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 10 Fracción XII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

SÉXTO.- El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; preocupado por las necesidades actuales, el crecimiento demográfico y la prioridad de servicios públicos eficientes que requieren en la cabecera municipal, villa, poblados y rancherías, es menester la regularización de los asentamientos de bienes inmuebles de los que se ostenta la posesión física y real, ya que uno de los fines de esta administración pública es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de servicios públicos municipales, preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos para acrecentar la identidad municipal.

SÉPTIMO. - Que **GLADYS CRISTEL JIMENEZ DOMINGUEZ**, ha demostrado tener la posesión real y física, de manera continua y pública, del predio Urbano ubicado en Calle Ignacio Allende Int. del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de 209.13 M2 (DOSCIENTOS NUEVE METROS, TRECE CENTIMETROS CUADRADOS), con la respectiva inscripción en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta **U- 009097**; por tal motivo, desde el momento en que se catastró dicho bien inmueble ante la dependencia correspondiente, tienen la presunción de posesión y que se garantiza por tener mejor derecho para poseer.

OCTAVO. - Que acorde a lo establecido en el Artículo 3, Fracción IV, de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el Artículo 10, Fracción XII del ordenamiento legal antes invocado.

NOVENO. - Que encontrándose el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés

Bastariora

Muñoz

MENDOZA

[Signature]

colectivo del ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran el Municipio: considera a bien acordar favorablemente la regularización del predio urbano ubicado en C. Ignacio Allende Int. Barrio Las Flores del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de 209.13 M2 (DOSCIENTOS NUEVE METROS, TRECE CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** en 11.40. MTS; **CON ESLI NERID Y MOISES GARCIA DOMINGUEZ AL SUR** en 12.50. MTS **CON ARROYO BENEGAS; AL ESTE** en 18.00 MTS **CON ESLI NERID Y MOISES GARCIA DOMINGUEZ; AL OESTE 17.00 MTS CON EFRAIN GARCIA RUIZ.**, inscrito en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta U- 009097

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 29, fracción I y 38, último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desarrollar la documentación concerniente a los requisitos para la acreditación de los derechos de posesión del predio descrito en los resultandos SÉPTIMO y NOVENO, de la siguiente manera:

I. Título o documental idónea con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del inmueble. - La posesión del inmueble objeto de este documento se acredita con la Constancia Positiva de fecha 02 DE MARZO DEL 2021 expedida por la Lic. ERIKA EDITHD SANCHEZ SASTRE, Subdirectora de Catastro del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco; donde se advierte que el predio urbano ubicado en CALLE IGNACIO ALLENDE INT. B. LAS FLORES del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de 209.13 m², se encuentra inscrito bajo cuenta catastral número U-009097

II. Valor Catastral del inmueble. - El predio rústico descrito en el resultando noveno, inscrito en la Subdirección de Catastro Municipal, bajo la cuenta número U-009097 presenta un valor catastral de \$ 31, 369.50(TREINTA Y UN MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 M.N.).

III. Uso de Suelo del Inmueble. - El uso de suelo del predio, es y será destinado para uso habitacional, según autorización de factibilidad de uso de suelo de fecha 14 de abril DEL 2021, con número de folio: VU/382/2021, expedido por el Ingeniero SERGIO ALBERTO HERNÁNDEZ PORTILLA, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

IV. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble. - del predio urbano ubicado en C. Ignacio Allende Int. Barrio Las Flores del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de 209.13 M2 (DOSCIENTOS NUEVE METROS, TRECE CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** en 11.40. MTS; **CON ESLI NERID Y MOISES GARCIA DOMINGUEZ AL SUR** en 12.50. MTS **CON ARROYO BENEGAS; AL ESTE** en 18.00 MTS **CON ESLI NERID Y MOISES GARCIA DOMINGUEZ; AL OESTE 17.00 MTS CON EFRAIN GARCIA RUIZ.**, inscrito en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta U- 009097

Mudop

KEMDLOO

Dato 400 P

SEGUNDO.- Por los motivos antes expuestos, y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, fracción III, 36, fracciones XXXII y XXXIII, 38 párrafo tercero, 64 y 65, fracciones I, inciso B), VIII y VIII, incisos D) y E), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y de los artículos 2, 3, 29 fracciones III y XXIII, 38, último párrafo, 65, fracción II y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda, cuya función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos; se tiene a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

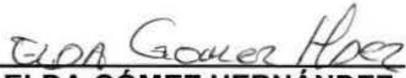
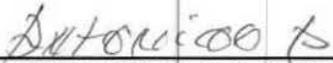
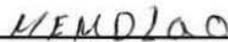
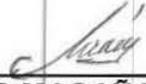
PRIMERO. - Que una vez analizada la documentación antes descrita, desahogadas e integrada en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista al honorable cabildo para resolver respecto a la autorización de regularización de la situación legal del predio, descrito en el considerando uno que antecede, mediante la acreditación de los derechos de posesión consecuente inscripción registral a favor de la **C. GLADYS CRISTEL JIMENEZ DOMINGUEZ** , en virtud de que este honorable cabildo es competente para resolver por esta vía.

SEGUNDO. - Sometido que fue a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; **se aprueba la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor de la C. GLADYS CRISTEL JIMENEZ DOMINGUEZ** del predio urbano ubicado en C. Ignacio Allende Int. Barrio Las Flores del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de 209.13 M2 (DOSCIENTOS NUEVE METROS, TRECE CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** en 11.40. MTS; **CON ESLI NERID Y MOISES GARCIA DOMINGUEZ AL SUR** en 12.50. MTS **CON ARROYO BENEGAS; AL ESTE** en 18.00 MTS **CON ESLI NERID Y MOISES GARCIA DOMINGUEZ; AL OESTE 17.00 MTS CON EFRAIN GARCIA RUIZ.**, inscrito en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta U- 009097

TERCERO. - La presente Resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en Sesión de Ordinaria de Cabildo Número 53 de fecha 02 DE ABRIL DEL 2021, por lo que en cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, con el objeto de que se realicen las anotaciones e inscripción en el Libro del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y a su vez, se faculta al Presidente Municipal expedir el Título de Propiedad correspondiente.

ANTONIO
MEDOS MEMDLOS
[Signature]
[Signature]

EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021

| | |
|--|---|
|  MTRO. JOSÉ LUIS CÓRDOVA O. PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR |  C. ELDA GÓMEZ HERNÁNDEZ. SÍNDICO DE HACIENDA Y SEGUNDO REGIDOR |
|  C. ANTONIO DE LA O PERALTA. TERCER REGIDOR |  C. MARIA EUGENIA MAY DE LA O CUARTO REGIDOR |
|  C. REYES DE LA O FRÍAS. QUINTO REGIDOR |  PROFA. TERESA RICÁRDEZ JAVIER. SEXTO REGIDOR |
|  C. PEDRO MAGAÑA CERINO. SÉPTIMO REGIDOR |  LIC. MARIA DEL CARMEN LEÓN FALCÓN OCTAVO REGIDOR |
|  ING. JOAQUÍN PÉREZ VÁZQUEZ NOVENO REGIDOR |  PROFA. MARIBEL HERNÁNDEZ GARCÍA DÉCIMO REGIDOR |
|  ING. DARINEL MADRIGAL DE LA O. DÉCIMO PRIMER REGIDOR |  LIC. CLAUDIA HERNÁNDEZ ARELLANO DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR |

Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMÚLGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

MTRO. JOSÉ LUIS CÓRDOVA OVANDO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

TEC. LUCIO MADRIGAL GARCÍA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



No.- 4800

RESOLUCIÓN



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE: **GUADALUPE ZAPATA ALMEIDA RESPECTO** AL PREDIO RUSTICO UBICADO EN ENTRADA AL CARCAMO POBLADO MECOACAN DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATRASTAL **R-023910**

PROFR. JOSÉ LUIS CÓRDOVA OVANDO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER.

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I INCISO B), VII Y VIII INCISOS D) Y E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 53, CELEBRADA CON FECHA 02 DE ABRIL 2021, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

RESULTANDO:

PRMERO.- Que conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la ley".

SEGUNDO.- Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición de un párrafo tercero a la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer...b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

ANTONIO OAS

MELOAS

MELOAS

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TERCERO. - Que uno de los principios fundamentales de la presente administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservando la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

CUARTO. - Que en el inciso e), fracción V, de artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que.... Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para... intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana...

QUINTO. - Que dentro del ámbito de su competencia está la de administrar justicia a todos los habitantes del Municipio de Jalpa de Méndez; coadyuvando con los órdenes de gobierno Federal y Estatal, para la mejor igualdad de sus habitantes. Que acorde a lo señalado en el artículo 3 Fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 10 Fracción XII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

SÉXTO.- El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; preocupado por las necesidades actuales, el crecimiento demográfico y la prioridad de servicios públicos eficientes que requieren en la cabecera municipal, villa, poblados y rancherías, es menester la regularización de los asentamientos de bienes inmuebles de los que se ostenta la posesión física y real, ya que uno de los fines de esta administración pública es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de servicios públicos municipales, preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos para acrecentar la identidad municipal.

SÉPTIMO. - Que **GUADALUPE ZAPATA ALMEIDA**, ha demostrado tener la posesión real y física, de manera continua y pública, del predio RUSTICO ubicado en ENTREDA EL CARCAMO, POBLADO MECOACAN del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de 5, 034.15.M2 (CINCO MIL TREINTA Y CUATRO METROS, QUINCE CENTIMETROS CUADRADOS), con la respectiva inscripción en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta **R-023910** ; por tal motivo, desde el momento en que se catastró dicho bien inmueble ante la dependencia correspondiente, tienen la presunción de posesión y que se garantiza por tener mejor derecho para poseer.

OCTAVO. - Que acorde a lo establecido en el Artículo 3, Fracción IV, de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el Artículo 10, Fracción XII del ordenamiento legal antes invocado.

NOVENO. - Que encontrándose el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo del ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran el

À 0110X11007

MUNDO B

MENDIOLA

[Handwritten signature]

Municipio: considera a bien acordar favorablemente la regularización del predio Rustico ubicado en La entrada al Cárcamo Poblado MECOACAN del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de 5, 034.15 . M2 (CINCO MIL METROS, TREINTA Y CUATROS CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** en 101.70. MTS; **CON INOEL ZAPATA GARCIA AL SUR** en 101.70. MTS **CON TRINIDAD GARCIA HERNANDEZ; AL ESTE** en 49.50 .00 MTS **CON ROSA GARCÍA GARCÍA; AL OESTE EN 49.50.00 MTS CON JOSÉ DE LA CRUZ RAMOS**, inscrito en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta R- 023910

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 29, fracción I y 38, último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desarrollar la documentación concerniente a los requisitos para la acreditación de los derechos de posesión del predio descrito en los resultandos SÉPTIMO y NOVENO, de la siguiente manera:

I. Título o documental idónea con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del inmueble. - La posesión del inmueble objeto de este documento se acredita con la Constancia Positiva de fecha 19 DE ABRIL DEL 2021 expedida por la Lic. ERIKA EDITHD SANCHEZ SASTRE, Subdirectora de Catastro del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco; donde se advierte que el predio urbano ubicado en ENTRADA EL CARCAMO, POBLADO MECOACAN del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de 5, 034.15. m², se encuentra inscrito bajo cuenta catastral número R-023910

II. Valor Catastral del inmueble. - El predio rústico descrito en el resultando noveno, inscrito en la Subdirección de Catastro Municipal, bajo la cuenta número R-023910 presenta un valor catastral de \$ 3, 272.20 (TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS, PUNTO VEINTE/ 00/100 M.N.).

III. Uso de Suelo del Inmueble. - El uso de suelo del predio, es y será destinado para uso habitacional, según autorización de factibilidad de uso de suelo de fecha 14 de abril DEL 2021, con número de folio: VU/ 406/2021, expedido por el Ingeniero SERGIO ALBERTO HERNÁNDEZ PORTILLA, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

IV. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble. - del predio Rustico ubicado en La entrada al Cárcamo Poblado MECOACAN del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de 5, 034.15. M2 (CINCO MIL METROS, TREINTA Y CUATROS CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** en 101.70. MTS; **CON INOEL ZAPATA GARCIA AL SUR** en 101.70. MTS **CON TRINIDAD GARCIA HERNANDEZ; AL ESTE** en 49.50 .00 MTS **CON ROSA GARCÍA GARCÍA; AL OESTE EN 49.50.00 MTS CON JOSÉ DE LA CRUZ RAMOS**, inscrito en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta R- 023910

ANEXOS

Mérida

[Handwritten signature]

SEGUNDO.- Por los motivos antes expuestos, y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, fracción III, 36, fracciones XXXII y XXXIII, 38 párrafo tercero, 64 y 65, fracciones I, inciso B), VIII y VIII, incisos D) y E), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y de los artículos 2, 3, 29 fracciones III y XXIII, 38, último párrafo, 65, fracción II y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda, cuya función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos; se tiene a bien emitir la siguiente:

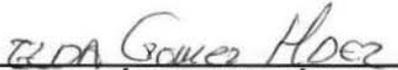
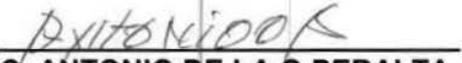
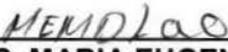
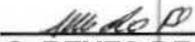
RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Que una vez analizada la documentación antes descrita, desahogadas e integrada en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista al honorable cabildo para resolver respecto a la autorización de regularización de la situación legal del predio, descrito en el considerando uno que antecede, mediante la acreditación de los derechos de posesión consecuente inscripción registral a favor del **C. GUADALUPE ZAPATA ALMEIDA** , en virtud de que este honorable cabildo es competente para resolver por esta vía.

SEGUNDO. - Sometido que fue a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; **se aprueba la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor del C. GUADALUPE ZAPATA ALMEIDA** del predio Rustico ubicado en La entrada al Cárcamo Poblado MECOACAN del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de 5, 034.15. M2 (CINCO MIL METROS, TREINTA Y CUATROS CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** en 101.70. MTS; **CON INOEL ZAPATA GARCIA AL SUR** en 101.70. MTS **CON TRINIDAD GARCIA HERNANDEZ; AL ESTE** en 49.50 .00 MTS **CON ROSA GARCÍA GARCÍA; AL OESTE EN 49.50.00 MTS CON JOSÉ DE LA CRUZ RAMOS**, inscrito en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta R- **023910**

TERCERO. - La presente Resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en Sesión de Ordinaria de Cabildo Número 53 de fecha 02 DE ABRIL DE 2021 , por lo que en cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, con el objeto de que se realicen las anotaciones e inscripción en el Libro del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y a su vez, se faculta al Presidente Municipal expedir el Título de Propiedad correspondiente.

EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021

| | |
|---|---|
|  MTR. JOSÉ LUIS CÓRDOVA O. PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR |  C. ELDA GÓMEZ HERNÁNDEZ. SÍNDICO DE HACIENDA Y SEGUNDO REGIDOR |
|  C. ANTONIO DE LA O PERALTA. TERCER REGIDOR |  C. MARIA EUGENIA MAY DE LA O CUARTO REGIDOR |
|  C. REYES DE LA O FRÍAS. QUINTO REGIDOR |  PROFA. TERESA RICÁRDEZ JAVIER. SEXTO REGIDOR |
|  C. PEDRO MAGAÑA CERINO. SÉPTIMO REGIDOR |  LIC. MARIA DEL CARMEN LEÓN FALCÓN OCTAVO REGIDOR |
|  ING. JOAQUÍN PÉREZ VÁZQUEZ NOVENO REGIDOR |  PROFA. MARIBEL HERNÁNDEZ GARCÍA DÉCIMO REGIDOR |
|  ING. DARINEL MADRIGAL DE LA O. DÉCIMO PRIMER REGIDOR |  LIC. CLAUDIA HERNÁNDEZ ARELLANO DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR |

Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA

DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMÚLGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE

MTR. JOSÉ LUIS CORDOVA OVANDO,
PRESIDENTE MUNICIPAL



TEC. LUCIO MADRIGAL GARCIA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



No.- 4801

RESOLUCIÓN



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSEQUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE: **GUADALUPE ZAPATA ALMEIDA RESPECTO AL PREDIO RUSTICO UBICADO EN E NTRADA A LA CEIBA POBLADO MECOACAN DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATRASTAL R-017836**

PROFR. JOSÉ LUIS CÓRDOVA OVANDO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER.

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDYO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓNES I INCISO B), VII Y VIII INCISOS D) Y E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 53, CELEBRADA CON FECHA 02 DE ABRIL, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

RESULTANDO:

PRMERO.- Que conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la ley".

SEGUNDO.- Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición de un párrafo tercero a la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer...b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

ANTONIO...

Méndez *MENDOZA* *[Signature]* *[Signature]*

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

TERCERO. - Que uno de los principios fundamentales de la presente administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservando la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

CUARTO. - Que en el inciso e), fracción V, de artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que.... Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para... intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana...

QUINTO. - Que dentro del ámbito de su competencia está la de administrar justicia a todos los habitantes del Municipio de Jalpa de Méndez; coadyuvando con los órdenes de gobierno Federal y Estatal, para la mejor igualdad de sus habitantes. Que acorde a lo señalado en el artículo 3 Fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 10 Fracción XII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

SÉXTO.- El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; preocupado por las necesidades actuales, el crecimiento demográfico y la prioridad de servicios públicos eficientes que requieren en la cabecera municipal, villa, poblados y rancherías, es menester la regularización de los asentamientos de bienes inmuebles de los que se ostenta la posesión física y real, ya que uno de los fines de esta administración pública es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de servicios públicos municipales, preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos para acrecentar la identidad municipal.

SÉPTIMO. - Que **GUADALUPE ZAPATA ALMEIDA**, ha demostrado tener la posesión real y física, de manera continua y pública, del predio RUSTICO ubicado en, POBLADO MECOACAN del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de 854. 43 M2 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS, CUARENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS), con la respectiva inscripción en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta **R-017836**; por tal motivo, desde el momento en que se catastró dicho bien inmueble ante la dependencia correspondiente, tienen la presunción de posesión y que se garantiza por tener mejor derecho para poseer.

OCTAVO. - Que acorde a lo establecido en el Artículo 3, Fracción IV, de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el Artículo 10, Fracción XII del ordenamiento legal antes invocado.

NOVENO. - Que encontrándose el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo del ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran el

Antonio D

Mudop

MEMORIAS

[Handwritten signature]

Municipio: considera a bien acordar favorablemente la regularización del predio Rustico ubicado en el Poblado MECOACAN del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de 854.43, M2 (ochocientos cincuenta y cuatro METROS, TREINTA Y CUATROS CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** en 55.25. MTS; **CON PEDRO PEREGRINO RAMOS, AL SUR** en 55.00 MTS **CON DAVID HERNANDEZ HERNANDEZ; AL ESTE** en 15.50 .00 MTS **CON CAMINO VECINAL; AL OESTE EN 15.50.00 MTS CON SERAFIN ZAPATA PEREZ,** inscrito en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta R- 017836

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 29, fracción I y 38, último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desarrollar la documentación concerniente a los requisitos para la acreditación de los derechos de posesión del predio descrito en los resultandos SÉPTIMO y NOVENO, de la siguiente manera:

I. Título o documental idónea con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del inmueble. - La posesión del inmueble objeto de este documento se acredita con la Constancia Positiva de fecha 09 DE ABRIL DEL 2021 expedida por la Lic. ERIKA EDITHD SANCHEZ SASTRE, Subdirectora de Catastro del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco; donde se advierte que el predio urbano ubicado en el, POBLADO MECOACAN del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de 854.43 m², se encuentra inscrito bajo cuenta catastral número R-017836

II. Valor Catastral del inmueble. - El predio rústico descrito en el resultando noveno, inscrito en la Subdirección de Catastro Municipal, bajo la cuenta número R-107836 presenta un valor catastral de \$ 2.000.00 (DOS MIL, / 00/100 M.N.).

III. Uso de Suelo del Inmueble. - El uso de suelo del predio, es y será destinado para uso habitacional, según autorización de factibilidad de uso de suelo de fecha 13 de abril DEL 2021, con número de folio: VU/ 384, expedido por el Ingeniero SERGIO ALBERTO HERNÁNDEZ PORTILLA, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

IV. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble. - del predio Rustico ubicado en el Poblado MECOACAN del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de 854.43, M2 (ochocientos cincuenta y cuatro METROS, TREINTA Y CUATROS CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** en 55.25. MTS; **CON PEDRO PEREGRINO RAMOS, AL SUR** en 55.00 MTS **CON DAVID HERNANDEZ HERNANDEZ; AL ESTE** en 15.50 .00 MTS **CON CAMINO VECINAL; AL OESTE EN 15.50.00 MTS CON SERAFIN ZAPATA PEREZ,** inscrito en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta R- 017836

HH
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

MELOR HERNANDEZ

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Directorio

SEGUNDO.- Por los motivos antes expuestos, y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, fracción III, 36, fracciones XXXII y XXXIII, 38 párrafo tercero, 64 y 65, fracciones I, inciso B), VIII y VIII, incisos D) y E), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y de los artículos 2, 3, 29 fracciones III y XXIII, 38, último párrafo, 65, fracción II y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda, cuya función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos; se tiene a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Que una vez analizada la documentación antes descrita, desahogadas e integrada en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista al honorable cabildo para resolver respecto a la autorización de regularización de la situación legal del predio, descrito en el considerando uno que antecede, mediante la acreditación de los derechos de posesión consecuente inscripción registral a favor del **C. GUADALUPE ZAPATA ALMEIDA** , en virtud de que este honorable cabildo es competente para resolver por esta vía.

SEGUNDO. - Sometido que fue a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; **se aprueba la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor del C. GUADALUPE ZAPATA ALMEIDA** del predio Rustico ubicado en el Poblado MECOACAN del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de 854.43, M2 (ochocientos cincuenta y cuatro METROS, TREINTA Y CUATROS CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** en 55.25. MTS; **CON PEDRO PEREGRINO RAMOS, AL SUR** en 55.00 MTS **CON DAVID HERNANDEZ HERNANDEZ; AL ESTE** en 15.50 .00 MTS **CON CAMINO VECINAL; AL OESTE EN 15.50.00 MTS CON SERAFIN ZAPATA PEREZ,** inscrito en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta R- 017836

TERCERO. - La presente Resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en Sesión de Ordinaria de Cabildo Número 53 de fecha 02 DE ABRIL DELAÑO 2021 , por lo que en cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, con el objeto de que se realicen las anotaciones e inscripción en el Libro del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y a su vez, se faculta al Presidente Municipal expedir el Título de Propiedad correspondiente.

EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021

Mundo A

HERNANDEZ

[Handwritten signature]

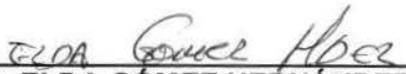
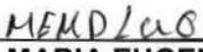
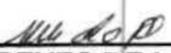
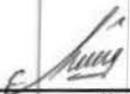
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

| | |
|--|---|
|  MTRO. JOSÉ LUIS CÓRDOVA O. PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR |  C. ELDA GÓMEZ HERNÁNDEZ. SÍNDICO DE HACIENDA Y SEGUNDO REGIDOR |
|  C. ANTONIO DE LA O PERALTA. TERCER REGIDOR |  C. MARIA EUGENIA MAY DE LA O CUARTO REGIDOR |
|  C. REYES DE LA O FRÍAS. QUINTO REGIDOR |  PROFA. TERESA RICÁRDEZ JAVIER. SEXTO REGIDOR |
|  C. PEDRO MAGAÑA CERINO. SÉPTIMO REGIDOR |  LIC. MARIA DEL CARMEN LEÓN FALCÓN OCTAVO REGIDOR |
|  ING. JOAQUÍN PÉREZ VÁZQUEZ NOVENO REGIDOR |  PROFA. MARIBEL HERNÁNDEZ GARCÍA DÉCIMO REGIDOR |
|  ING. DARINEL MADRIGAL DE LA O. DÉCIMO PRIMER REGIDOR |  LIC. CLAUDIA HERNÁNDEZ ARELLANO DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR |

Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMÚLGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

MTRO. JOSÉ LUIS CÓRDOVA OVANDO,
PRESIDENTE MUNICIPAL

TEC. LUCIO MADRIGAL GARCÍA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



No.- 4802

RESOLUCIÓN



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSEQUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE: **HIPOLITO SASTRE MARTINEZ**

RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA VICENTE GUERRERO 2DA SECCIÓN. DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATRASTAL R- **024086**

MAESTRO JOSÉ LUIS CÓRDOVA OVANDO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER.

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I INCISO B), VII Y VIII INCISOS D) Y E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO, 53 -2021 CELEBRADA CON FECHA 02 DE ABRIL 2021, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

RESULTANDO:

PRMERO.- Que conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la ley".

SEGUNDO.- Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición de un párrafo tercero a la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer...b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento" materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

[Handwritten signatures]

Autoxi007

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

TERCERO. - Que uno de los principios fundamentales de la presente administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservando la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

CUARTO. - Que en el inciso e), fracción V, de artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que... Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para... intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana...

QUINTO. - Que dentro del ámbito de su competencia está la de administrar justicia a todos los habitantes del Municipio de Jalpa de Méndez; coadyuvando con los órdenes de gobierno Federal y Estatal, para la mejor igualdad de sus habitantes. Que acorde a lo señalado en el artículo 3 Fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 10 Fracción XII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

SÉXTO.- El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; preocupado por las necesidades actuales, el crecimiento demográfico y la prioridad de servicios públicos eficientes que requieren en la cabecera municipal, villa, poblados y rancherías, es menester la regularización de los asentamientos de bienes inmuebles de los que se ostenta la posesión física y real, ya que uno de los fines de esta administración pública es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de servicios públicos municipales, preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos para acrecentar la identidad municipal.

SÉPTIMO. - Que **HIPOLITO SASTRE MARTINEZ**, han demostrado tener la posesión real y física, de manera continua y pública, del predio rústico ubicado en LA RANCHERIA VICENTE GUERRERO 2DA SECCIÓN del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de 1,071.88 M2 (MIL SETENTA Y UNO METROS OCHENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS), con la respectiva inscripción en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta **R- 024086**; por tal motivo, desde el momento en que se catastró dicho bien inmueble ante la dependencia correspondiente, tienen la presunción de posesión y que se garantiza por tener mejor derecho para poseer.

OCTAVO. - Que acorde a lo establecido en el Artículo 3, Fracción IV, de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el Artículo 10, Fracción XII del ordenamiento legal antes invocado.

NOVENO. - Que encontrándose el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés

ANTONIO R

MAURO HERRERO

colectivo del ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran el Municipio: considera a bien acordar favorablemente la regularización del predio rústico ubicado en LA RANCHERIA VICENTE GUERRERO 2DA SECCIÓN del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de **1,071.88 M2** (MIL SETENTA Y UNO METROS OCHENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** EN 35.00 MTS CON CAMINO VECINAL , **AL SUR** 35.00 MTS CON OSWAL, RICARDEZ ALVARES Y NANCY SASTRE MARTINEZ, **AL ESTE**, 33.15 MTS CON MARTA MARTINEZ JIMENEZ Y HIPOLITO SASTRE SEGOVIA, **AL OESTE** CON 28.25 METROS CON EDITH JUAREZ RICARDEZ , inscrito en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta R- **024086**.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 29, fracción I y 38, último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desarrollar la documentación concerniente a los requisitos para la acreditación de los derechos de posesión del predio descrito en los resultandos SÉPTIMO y NOVENO, de la siguiente manera:

I. Título o documental idónea con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del inmueble. - La posesión del inmueble objeto de este documento se acredita con la Constancia Positiva de fecha 02 DE JUNIO DEL 2021 expedida por la Lic. ERIKA EDITH SANCHEZ SASTRE, Subdirectora de Catastro del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco; donde se advierte que el predio rústico ubicado en LA RANCHERIA VICENTE GUERRERO 2DA SECCIÓN del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de 1,071.88 m², se encuentra inscrito bajo cuenta catastral número **R-024086**

II. Valor Catastral del inmueble. - El predio rústico descrito en el resultando noveno, inscrito en la Subdirección de Catastro Municipal, bajo la cuenta número R-023564 presenta un valor catastral de \$3,250 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 M.N.).

III. Uso de Suelo del Inmueble. - El uso de suelo del predio, es y será destinado para el servicio público municipal de deporte, según autorización de factibilidad de uso de suelo de fecha 25 DE MAYO DEL 2021, expedido por el Ingeniero SERGIO ALBERTO HERNÁNDEZ PORTILLA, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

IV. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble. - El predio rústico, se encuentra ubicado en la RANCHERIA VICENTE GUERRERO SEGUNDA SECCIÓN del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de **1,071.88 M**(MIL SETENTA Y UNO METROS OCHENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** EN 35.00 MTS CON CAMINO VECINAL , **AL SUR** 35.00 MTS CON OSWAL, RICARDEZ ALVARES Y NANCY SASTRE MARTINEZ, **AL ESTE**, 33.15 MTS CON MARTA MARTINEZ JIMENEZ Y HIPOLITO SASTRE SEGOVIA, **AL OESTE** CON 28.25 METROS CON EDITH JUAREZ RICARDEZ SEGUN PLANO CORRESPONDIENTE.

HH

Mundo P. VEHICULO

DIRECCIÓN

SEGUNDO.- Por los motivos antes expuestos, y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, fracción III, 36, fracciones XXXII y XXXIII, 38 párrafo tercero, 64 y 65, fracciones I, inciso B), VIII y VIII, incisos D) y E), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y de los artículos 2, 3, 29 fracciones III y XXIII, 38, último párrafo, 65, fracción II y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda, cuya función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos; se tiene a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Que una vez analizada la documentación antes descrita, desahogadas e integrada en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista al honorable cabildo para resolver respecto a la autorización de regularización de la situación legal del predio, descrito en el considerando uno que antecede, mediante la acreditación de los derechos de posesión consecuente inscripción registral a favor del **C. HIPOLITO SASTRE MARTINEZ** , en virtud de que este honorable cabildo es competente para resolver por esta vía.

SEGUNDO. - Sometido que fue a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; **se aprueba la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor del C.HIPOLITO SASTRE MARTINEZ**, respecto al predio ubicado en LA RANCHERIA VICENTE GUERRRERO 2DA SECCIÓN del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie **1,071.88 M(MIL SETENTA Y UNO METROS OCHENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS)**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE EN 35.00 MTS CON CAMINO VECINAL , AL SUR 35.00 MTS CON OSWAL, RICARDEZ ALVARES Y NANCY SASTRE MARTINEZ, AL ESTE, 33.15 MTS CON MARTA MARTINEZ JIMENEZ Y HIPOLITO SASTRE SEGOVIA, AL OESTE CON 28.25 METROS CON EDITH JUAREZ RICARDEZ.**

TERCERO. - La presente Resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en Sesión de Ordinaria de Cabildo Número 53 -2021 de fecha 02 DE ABRIL 2021 , por lo que en cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, con el objeto de que se realicen las anotaciones e inscripción en el Libro del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y a su vez, se faculta al Presidente Municipal expedir el Título de Propiedad correspondiente.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

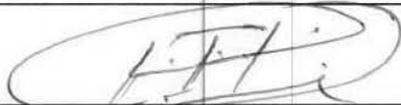
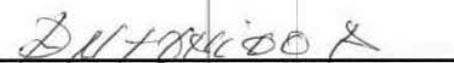
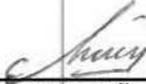
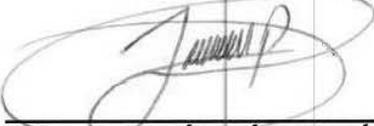
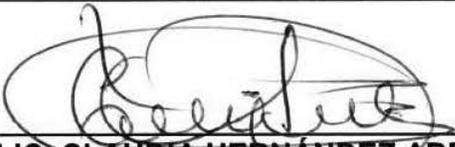
[Handwritten initials: HT]

[Handwritten signature: MADO MENDOZO]

[Handwritten signature: Aug]

[Handwritten signature: BALTARDO]

EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A LOS 02 DE ABRIL DEL AÑO 2021

| | |
|--|---|
|  MTRO. JOSÉ LUIS CORDOVA OVANDO PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR |  C. ELDA GÓMEZ HERNÁNDEZ. SÍNDICO DE HACIENDA Y SEGUNDO REGIDOR |
|  C. ANTONIO DE LA O PERALTA. TERCER REGIDOR |  C. MARIA EUGENIA MAY DE LA O CUARTO REGIDOR |
|  C. REYES DE LA O FRÍAS. QUINTO REGIDOR |  PROFA. TERESA RICÁRDEZ JAVIER. SEXTO REGIDOR |
|  C. PEDRO MAGAÑA CERINO. SÉPTIMO REGIDOR |  LIC. MARIA DEL CARMEN LEÓN FALCÓN OCTAVO REGIDOR |
|  ING. JOAQUÍN PÉREZ VÁZQUEZ NOVENO REGIDOR |  PROFA. MARIBEL HERNÁNDEZ GARCÍA DÉCIMO REGIDOR |
|  ING. DARINEL MADRIGAL DE LA O. DÉCIMO PRIMER REGIDOR |  LIC. CLAUDIA HERNÁNDEZ ARELLANO DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR |

Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMÚLGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, A LOS 02 DE ABRIL DEL AÑO 2021.


MTRO. JOSÉ LUIS CORDOVA OVANDO
PRESIDENTE MUNICIPAL

JALPA de Méndez
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 2018 - 2021
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Gobierno de unidad con esperanza para todos!


TEC. LUCIO MADRIGAL GARCÍA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JALPA de Méndez
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 2018 - 2021
 SECRETARÍA
 Gobierno de unidad con esperanza para todos!

No.- 4803

RESOLUCIÓN



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE: **INOEL ZAPATA GARCIA**

RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL POBLADO SOYATACO. DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATRALSTAL **R-023764**

MAESTRO JOSÉ LUIS CÓRDOVA OVANDO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER.

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓNES I INCISO B), VII Y VIII INCISOS D) Y E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO, 53 -2021 CELEBRADA CON FECHA 02 DE ABRIL 2021, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

RESULTANDO:

PRMERO.- Que conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la ley".

SEGUNDO.- Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición de un párrafo tercero a la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer...b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

M. COP MEMDLOO

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

TERCERO. - Que uno de los principios fundamentales de la presente administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservando la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

CUARTO. - Que en el inciso e), fracción V, de artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que.... Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para... intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana...

QUINTO. - Que dentro del ámbito de su competencia está la de administrar justicia a todos los habitantes del Municipio de Jalpa de Méndez; coadyuvando con los órdenes de gobierno Federal y Estatal, para la mejor igualdad de sus habitantes. Que acorde a lo señalado en el artículo 3 Fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 10 Fracción XII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

SÉXTO.- El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; preocupado por las necesidades actuales, el crecimiento demográfico y la prioridad de servicios públicos eficientes que requieren en la cabecera municipal, villa, poblados y rancherías, es menester la regularización de los asentamientos de bienes inmuebles de los que se ostenta la posesión física y real, ya que uno de los fines de esta administración pública es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de servicios públicos municipales, preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos para acrecentar la identidad municipal.

SÉPTIMO. - Que **INOEL ZAPATA GARCIA** , han demostrado tener la posesión real y física, de manera continua y pública, del predio rústico ubicado en EL POBLADO MECOACAN del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de 847.27 M2 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS VEINTISIETE CENTIMETROS CUADRADOS), con la respectiva inscripción en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta **R- 023764**; por tal motivo, desde el momento en que se catastró dicho bien inmueble ante la dependencia correspondiente, tienen la presunción de posesión y que se garantiza por tener mejor derecho para poseer.

OCTAVO. - Que acorde a lo establecido en el Artículo 3, Fracción IV, de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el Artículo 10, Fracción XII del ordenamiento legal antes invocado.

NOVENO. - Que encontrándose el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés

Muñoz MEMDLAO

colectivo del ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran el Municipio: considera a bien acordar favorablemente la regularización del predio rústico ubicado en EL POBLADO MECOACAN del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de **847.27 M2 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS VEINTISIETE CENTIMETROS CUADRADOS)**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** EN 50.00 MTS CON MARIA CRUZ ZAPATA GARCIA , **AL SUR** , EN 50.00 CON ROSARIO ZAPATA HERNANDEZ **AL ESTE**, EN 29.50 MTS CON CAMINO VECINAL , **AL OESTE** 34.00 MTS CON GUADALUPE ZAPATA ALMEIDA , inscrito en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta R- **023764**

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 29, fracción I y 38, último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desarrollar la documentación concerniente a los requisitos para la acreditación de los derechos de posesión del predio descrito en los resultandos SÉPTIMO y NOVENO, de la siguiente manera:

I. **Título o documental idónea con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del inmueble.** - La posesión del inmueble objeto de este documento se acredita con la Constancia Positiva de fecha 26 DE FEBRERO DEL 2021 expedida por la Lic. ERIKA EDITHD SANCHEZ SASTRE, Subdirectora de Catastro del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco; donde se advierte que el predio rústico ubicado en EL POBLADO MECOACAN del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de 847.27 m², se encuentra inscrito bajo cuenta catastral número **R- 023764**

II.

II. Valor Catastral del inmueble. - El predio rústico descrito en el resultando noveno, inscrito en la Subdirección de Catastro Municipal, bajo la cuenta número R-023764 presenta un valor catastral de \$3,250 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 M.N.).

III. Uso de Suelo del Inmueble. - El uso de suelo del predio, es y será destinado para el servicio público municipal de deporte, según autorización de factibilidad de uso de suelo de fecha 13 DE ABRIL DEL 2021, con número de folio: VU/384, expedido por el Ingeniero SERGIO ALBERTO HERNÁNDEZ PORTILLA, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

IV. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble. - El predio rústico, se encuentra ubicado en la Ranchería el Rio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de **847.27 M2 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS VEINTISIETE CENTIMETROS CUADRADOS)**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** EN 50.00 MTS CON MARIA CRUZ ZAPATA GARCIA, **AL SUR**, EN 50.00 CON ROSARIO ZAPATA HERNANDEZ **AL ESTE**, EN 29.50 MTS CON CAMINO VECINAL, **AL OESTE** 34.00 MTS CON GUADALUPE ZAPATA ALMEIDA, SEGÚN PLANO CORRESPONDIENTE.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

[Handwritten signature at the bottom left corner]

SEGUNDO.- Por los motivos antes expuestos, y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, fracción III, 36, fracciones XXXII y XXXIII, 38 párrafo tercero, 64 y 65, fracciones I, inciso B), VIII y VIII, incisos D) y E), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y de los artículos 2, 3, 29 fracciones III y XXIII, 38, último párrafo, 65, fracción II y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda, cuya función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos; se tiene a bien emitir la siguiente:

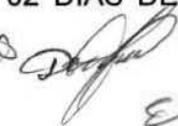
RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Que una vez analizada la documentación antes descrita, desahogadas e integrada en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista al honorable cabildo para resolver respecto a la autorización de regularización de la situación legal del predio, descrito en el considerando uno que antecede, mediante la acreditación de los derechos de posesión consecuente inscripción registral a favor del **C. INOEL ZAPATA GARCIA**, en virtud de que este honorable cabildo es competente para resolver por esta vía.

SEGUNDO. - Sometido que fue a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; **se aprueba la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor del C. INOEL ZAPATA GARCIA**, respecto al predio ubicado en EL POBLADO MECOACAN del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de **847.27 M2 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS VEINTISIETE CENTIMETROS CUADRADOS)**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE EN 50.00 MTS CON MARIA CRUZ ZAPATA GARCIA, AL SUR, EN 50.00 CON ROSARIO ZAPATA HERNANDEZ AL ESTE, EN 29.50 MTS CON CAMINO VECINAL, AL OESTE 34.00 MTS CON GUADALUPE ZAPATA ALMEIDA.**

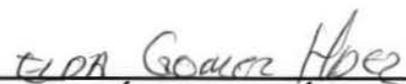
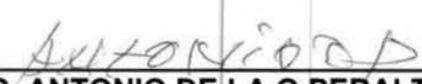
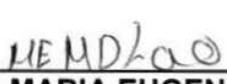
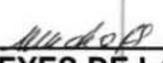
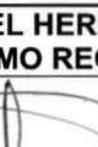
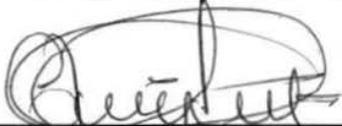
TERCERO. - La presente Resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en Sesión de Ordinaria de Cabildo Número 53 -2021 de fecha 02 DE ABRIL 2021, por lo que en cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, con el objeto de que se realicen las anotaciones e inscripción en el Libro del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y a su vez, se faculta al Presidente Municipal expedir el Título de Propiedad correspondiente.

EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A LOS 02 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021

M. L. O. P. MEMDIA  

Hecho en Jalpa de Méndez, Tabasco, a los 02 días del mes de Abril del año 2021.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

| | |
|--|---|
|  MTRO. JOSE LUIS CORDOVA OVANDO PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR |  C. ELDA GÓMEZ HERNÁNDEZ. SÍNDICO DE HACIENDA Y SEGUNDO REGIDOR |
|  C. ANTONIO DE LA O PERALTA. TERCER REGIDOR |  C. MARIA EUGENIA MAY DE LA O CUARTO REGIDOR |
|  C. REYES DE LA O FRÍAS. QUINTO REGIDOR |  PROFA. TERESA RICÁRDEZ JAVIER. SEXTO REGIDOR |
|  C. PEDRO MAGAÑA CERINO. SÉPTIMO REGIDOR |  LIC. MARIA DEL CARMEN LEÓN FALCÓN OCTAVO REGIDOR |
|  ING. JOAQUÍN PÉREZ VÁZQUEZ NOVENO REGIDOR |  PROFA. MARIBEL HERNÁNDEZ GARCÍA DÉCIMO REGIDOR |
|  ING. DARINEL MADRIGAL DE LA O. DÉCIMO PRIMER REGIDOR |  LIC. CLAUDIA HERNÁNDEZ ARELLANO DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR |

Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMÚLGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, A LOS 02 DÍAS DELMES DE ABRIL DEL AÑO 2021


MTRO. JOSE LUIS CORDOVA OVANDO
PRESIDENTE MUNICIPAL


 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO 2018 - 2021
 H. PRESIDENCIA MUNICIPAL


TEC. LUCIO MADRIGAL GARCIA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO 2018 - 2021
 SECRETARÍA

INDICE TEMATICO

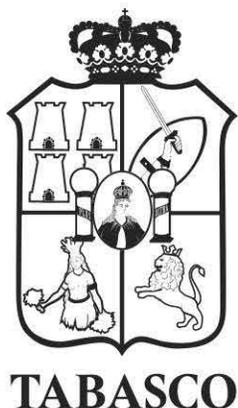
| No. Pub. | Contenido | Página |
|-----------|--|--------|
| No.- 4790 | AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ. RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE: ALBERTO CASTELLANOS TORRES AL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL U-022566..... | 2 |
| No.- 4791 | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE: ANA CLAUDIA CÓRDOVA YZQUIERDO RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN VILLA JALUPA, DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL R-023499..... | 7 |
| No.- 4792 | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE: ANA PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA CHACALAPA 1ra. SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL R-023681..... | 12 |
| No.- 4793 | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE: ANABEL DEL CARMEN GUTIÉRREZ GONZÁLEZ RESPECTO AL PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE NICOLÁS BRAVO NÚM. 25 DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL U-007122..... | 17 |
| No.- 4794 | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE: ANTONIO GÓMEZ PÉREZ RESPECTO AL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN BARRIO SAN LUIS, DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL U-022580..... | 22 |
| No.- 4795 | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE: CARLOS FERNANDO RODRÍGUEZ RICARDEZ RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA RIVERA ALTA DEL MUNICIPIO DE JALPA DE | |

| | | |
|-----------|---|----|
| | MÉNDEZ, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL R-022419..... | 27 |
| No.- 4796 | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE: CARMEN HERNÁNDEZ FRÍAS RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA CHACALAPA PRIMERA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL R-023427..... | 32 |
| No.- 4797 | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE: ELDA GÓMEZ HERNÁNDEZ AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL POBLADO MECOACÁN DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL R-024018..... | 37 |
| No.- 4798 | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE: ERIC JIMÉNEZ OVANDO RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL POBLADO SOYATACO CALLE BAUDELIO JIMÉNEZ DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL R-024003..... | 42 |
| No.- 4799 | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE: GLADYS CRISTEL JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ RESPECTO AL PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE IGNACIO ALLENDE INT. BARRIO LAS FLORES DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL U-009097..... | 47 |
| No.- 4800 | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE: GUADALUPE ZAPATA ALMEIDA RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN ENTRADAS AL CÁRCAMO POBLADO MECOACÁN DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL R-023910... | 52 |
| No.- 4801 | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE: GUADALUPE ZAPATA ALMEIDA RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN ENTRADA A LA CEIBA POBLADO MECOACÁN DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL R-017836..... | 58 |
| No.- 4802 | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE: | |

HIPÓLITO SASTRÉ MARTÍNEZ RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA VICENTE GUERRERO 2da. SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL R-024086..... 63

No.- 4803 RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE: INOEL ZAPATA GARCÍA RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL POBLADO SOYATACO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL R-023764..... 68

INDICE..... 73



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: RdKZwFqOtp6i9K7vx5BAMt3+KdVyTeGC3DG+CluGcGS8scKf1FLfwsqFrn9JEKLu9HDzsudzAhdHYhM1Fi2/EhhULx1Cq4NWx5Cr58HMI9/hgWaijCcB8NxxkoQGsEf1ELEB58ZUw8eEf3PrhjZcXWk+YbsJ+oPWVHU6rLXp6QV4Aj6mDellmeiikJ2Hj50imaAL36NgCaNYuYYwOuMJXYF+jIOMHJB+9uF1crV7EKyIW1FxAxKKvXGpGdLundMsSk26IX6+Yyx.JjnFzL/FygHAIUIGaQxoeatPHUxQVzMhcLQR8rpLgUoCMDiDPkIMScdHdxDC9YGQfBzcMqG78ww==